

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de noviembre del 2019, siendo las 10:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2019-AM/GG de fecha 08-07-2019, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-012-2019-AMSAC-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, UBICADOS EN LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", conformado por las siguientes personas:

- Sr. Manuel Quino Ordoñez, como Presidente titular del Comité.
- Sr. Oscar Lecaros Jiménez, como miembro suplente del comité en reemplazo del Sr. Roberto Chipoco Villalva debido a uso de su periodo vacacional.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular del Comité

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS e INTEGRACIÓN DE BASES**.

En esta oportunidad se ha recibido **VEINTICUATRO (24) CONSULTAS** al proceso, formuladas por los participantes: **ECODES INGENIERIA S.A.S. SUCURSAL PERU y GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.**

Por lo anterior, habiéndose absuelto las consultas presentadas, el Comité Especial Permanente, luego de un intercambio de opiniones, ha resuelto lo siguiente:

1. Publicar el pliego de absolución de consultas en el portal web de Activos Mineros SAC.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa aclaración de las consultas y **manteniendo las condiciones iniciales**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
4. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
5. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 14:30 horas.


Manuel Quino Ordoñez
Presidente del Comité


Oscar Lecaros Jiménez
Miembro del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, UBICADOS EN LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

| Participante: ECODES Ingenieria SAS Sucursal del Peru | | | | |
|--|-----------------------|-------------------|------------------|--|
| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 1 | | | 32, 56 80,111 | De acuerdo a las Bases de contratación en el numeral 5.7 PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO se solicita que el proponente en caso de ser persona jurídica cuente con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como Consultor de Obras, teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos amablemente sea aclarado si en caso de participar a la convocatoria en modalidad de consorcio es requerimiento obligatorio que cada una de las personas jurídicas que conforman dicho consorcio cuenten con la inscripción en el RNP como consultor de obra, o si es suficiente con que al menos uno de los consorciados cumpla con esta modalidad de inscripción. |
| Respuesta: El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, de acuerdo a las bases los participantes, sea individual o en consorcio, deberán contar con inscripción vigente en el RNP como consultor de obra en cualquiera de las especialidades y en la categoría solicitada. (Pág. 10 y 11) "Es necesario que los proveedores cuenten con inscripción <u>vigente</u> y <u>estar habilitados</u> ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Comité Especial Permanente verificará, a través de la página del OSCE, su registro como CONSULTOR DE OBRAS en la categoría C y/o D , en cualquiera de las especialidades, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado" | | | | |

| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|-----------------------|-------------------|--------|---|
| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 2 | | | | Favor adjuntar el Anexo B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C. |



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)

Código de Ética: <http://www.amsac.pe/index.php/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se adjunta el documento con el Anexo B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C. <https://www.amsac.pe/wp-content/uploads/2019/11/Lineamientos-basicos-SST-para-Contratistas-AMSAC.pdf>

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 3 | | | | ¿Se han realizado consultas con la población local respecto al objetivo de las plantaciones en cada zona? ¿Se considera algún tipo de aprovechamiento forestal en el largo plazo? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, el proyecto es de naturaleza específica dentro del marco por encargo del Ministerio de Energía y Minas en el tema de remediación o recuperación de pasivos ambientales y la única finalidad es la de recuperar los servicios ecosistémicos para la disminución de biodisponibilidad de metales, tal como se indica en cada uno de los ítems. Finalidad pública de las Bases, teniendo en cuenta que la capacidad de uso mayor de la tierra en la zona del proyecto se ha identificado de tierras de protección forestal.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 4 | | | | ¿Se cuenta con proveedores locales para plántones, semillas y otros materiales como materia orgánica, para la habilitación de los viveros? ¿Cuáles son las condiciones de contratación? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, AMSAC no cuenta con proveedores locales, sin embargo, se pone de conocimiento que existe variedad de proveedores locales en la región a desarrollarse los proyectos, bajo la información del SERFOR, (<https://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/04/Diagn%C3%B3stico-de-viveros-forestales.pdf>)

La condición de contratación es directa a establecer por la consultora.

Además, para el proyecto, el consultor se encargará de verificar la calidad y capacidad de proveedores locales y en caso de ser necesario determinará la instalación de un vivero.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)

Código de Ética: <http://www.amsac.pe/index.php/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| 5 | | | | ¿En caso de no contar con plantones suficientes, se ha considerado realizar una evaluación cualitativa del material parental para la obtención de esquejes? |
|---|--|--|--|---|

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, la obtención de material reproductivo en esqueje se contempla como una mejora al desarrollo del expediente con el fin de lograr los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta su disponibilidad y condiciones para su prendimiento antes de campo definitivo.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|--|--|--|--|

| Nº Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 6 | | | | ¿Se ha considerado realizar un plan de manejo forestal para cada zona del Proyecto? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, NO se considera, por lo expuesto en la Finalidad pública.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|--|--|--|--|

| Nº Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 7 | | | | ¿Se cuenta con imágenes satelitales actuales de las zonas del Proyecto? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, NO se cuenta con imágenes satelitales de las zonas del proyecto.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|--|--|--|--|

| Nº Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 8 | | | | ¿Se cuenta con la ubicación geográfica, fecha de instalación, especies utilizadas y resultados previos de calidad de suelo, de las tres parcelas piloto en Marcavalle? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, SI se cuenta con la información, tal como se indica en las bases, en el ítem 5.5. ESTUDIOS EXISTENTES en el informe de



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

implementación de parcelas piloto en Marcavalle, al cual tendrá acceso el ganador de la buena pro, bajo las cláusulas de confidencialidad indicadas en el término de referencia.

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 9 | | | | ¿Se ha considerado realizar una evaluación agrostológica en cada zona del Proyecto? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se cuenta con información de evaluación en la zona de proyecto como se indica en el ítem 5.5. ESTUDIOS EXISTENTES, en el perfil del proyecto y el servicio de análisis de la concentración de metales en cultivos presentes en la zona de influencia de las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO) de julio de 2017, sin embargo, en pro de mejora al expediente no se limita actualizar la información existente sin incurrir en costos adicionales.

El acceso a la información la tendrá el ganador de la buena pro, bajo las cláusulas de confidencialidad indicadas en el término de referencia.

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 10 | | | | ¿El monitoreo de condiciones iniciales incluirá el componente biológico (flora, fauna terrestre y biología acuática)? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, las condiciones iniciales es únicamente para el componente SUELO, como línea base bajo el enfoque de recuperación de suelo.

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 11 | | | | ¿Se ha considerado realizar una evaluación cualitativa de las variedades y morfotipos de <i>Polylepis</i> sp. (queñual) y <i>Buddleja</i> sp. (colle) disponibles en la zona del Proyecto? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se cuenta con información de evaluación en la zona de proyecto como se indica en el ítem 5.5. ESTUDIOS EXISTENTES, en el estudio de remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO y el perfil del



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)

Código de Ética: <http://www.amsac.pe/index.php/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

proyecto, sin embargo, en pro de mejora al expediente no se limita actualizar la información existente sin incurrir en costos adicionales.
El acceso a la información la tendrá el ganador de la buena pro, bajo las cláusulas de confidencialidad indicadas en el término de referencia.

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 12 | | | | Favor confirmar la ubicación geográfica del Proyecto Margen Izquierda (Tabla 2 de los TdR del Expediente Técnico "Recuperación de Suelos en la Zona Priorizada Margen Izquierda"). |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que se indica la información del PIP viable:

B) Ubicación Geográfica

La ubicación geográfica de la zona del proyecto se encuentra en el sistema de coordenadas UTM Elipsoide WGS84 (world geodesic system 84) zona 18L. Ver tabla 23.

Tabla 23. Ubicación del proyecto

| Departamento | Provincia | Distrito | Coordenadas | | Altitud msnm | Distancia (Km) desde Lima | Distancia al Proyecto desde (km) |
|--------------|-----------|----------|-------------|--------|-----------------|---------------------------------|--|
| | | | N | E | | | |
| | | | Junín | Yauli | | | |
| | Tarma | Tarma | 8729875 | 408316 | 4326 | 237 | 25 |

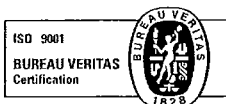
Fuente: Elaboración propia

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 13 | | | | Para todas las zonas, ¿Se cuenta con información detallada en formato editable, de los monitoreos físicos de todas las matrices, y monitoreos biológicos realizados desde el año 2015 hasta la época seca del año 2019? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que sólo en el sector de Marcavalle y Margen Izquierda se han realizado las evaluaciones de monitoreo como parte de la implementación de las



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

parcelas piloto y NO se cuenta con la información en versión editable ni se han realizado monitoreos periódicos de continuidad.
Se señala que, el informe de implementación de parcelas piloto en Marcavalle será de acceso al postor ganador.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 14 | | | | En el caso de las inducciones que sean requeridas, ¿dónde se realizarán? ¿Cuántos días durará? ¿Qué tipo de inducciones recibirán los conductores? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, la consultora debe cumplir con lo establecido en el Anexo B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 15 | | | | Respecto al examen médico: ¿cuál es el tipo del examen a requerir? Favor enviar la lista de clínicas autorizadas para realizar los exámenes médicos. |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, la consultora debe cumplir con lo establecido en el Anexo B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 16 | | | | Del personal de campo, indicar detalles de alojamiento. Confirmar si los costos de alojamiento y alimentación serán asumidos por la consultora. |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que el alojamiento y alimentación es responsabilidad del contratista. Por lo que, el postor en su propuesta deberá considerar estos conceptos, así



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)

Código de Ética: <http://www.amsac.pe/index.php/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

como otros que tengan incidencia sobre el costo total del servicio. Activos Mineros SAC No reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 17 | | | | ¿Se contará con apoyos locales? De ser afirmativo, indicar los montos y forma de pago a los apoyos locales? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, es responsabilidad directa de la consultora o contratista. Por lo que, el postor en su propuesta deberá considerar estos conceptos, así como otros que tengan incidencia sobre el costo total del servicio. Activos Mineros SAC NO reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 18 | | | | ¿Se requerirá la elaboración de un mapa de vegetación para cada zona?, según lo requerido por la autoridad? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, NO es necesario por la naturaleza del proyecto definido en el Objeto de contratación.

Participante: Golder Associates Perú SA

| Nº Orden | Acápites de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|-----------------------|-------------------|--------|---|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 19 | | | | ¿El área total del proyecto involucra hábitats identificados como frágiles? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, es responsabilidad de la consultora o contratista identificar la existencia de ecosistemas frágiles. Por lo que, el postor en su propuesta deberá considerar estos conceptos e incluirlos en el costo total del servicio. Activos Mineros SAC NO reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|----------------------|-------------------|--------|---|
| N° Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 20 | | | | Respecto al equipo del proyecto, es posible contar con profesionales con diversa titulación pero con la especialidad requerida: por ejemplo Ingeniero Industrial con Master en Ingeniería Ambiental |
| <p>Respuesta: El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que en las bases se encuentra claramente definido el plantel profesional requerido, así como la especialidad de los mismos para cada uno de los ítems a contratar.</p> | | | | |

| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|--|----------------------|-------------------|--------|---|
| N° Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 21 | | | | ¿El monto de facturación en estudios similares del consultor requerido, se indica como declaración jurada o se requiere algún documento de sustento? ¿En caso de consultoras internacionales, este monto puede incluir proyectos en otros países? |
| <p>Respuesta: El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que la forma de ACREDITAR la experiencia se encuentra detallado en la pág. 129 de las bases: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) COMPROBANTES DE PAGO cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con..." Por lo que, no se aceptan declaraciones Juradas.</p> <p>En cuanto a la experiencia de consultoras internacionales serán válidas siempre y cuando sean similares o iguales al objeto de contratación. Además, se cumpla con acreditar de acuerdo a lo solicitado.</p> | | | | |

| Participante: Golder Associates Perú SA | | | | |
|---|----------------------|-------------------|--------|---|
| N° Orden | Acápito de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 22 | | | | ¿Es posible ampliar el plazo de presentación de la propuesta hasta el 2 de diciembre? |
| <p>Respuesta: El Comité Especial Permanente, ACLARA que no es posible ampliar el plazo. El calendario para este proceso se encuentra definido en las bases y se encuentra publicado.</p> | | | | |



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)

Código de Ética: <http://www.amsac.pe/index.php/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápite de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 23 | | | | ¿Los estudios disponibles contienen información sobre las condiciones del agua subterránea /superficial en el área de estudio? Se requiere contemplar la remediación de estas matrices si aplica, en el alcance? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se cuenta con información primaria en componente agua, en el estudio de remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO del ítem 5.5. Estudios existentes. El alcance sólo aplica al componente SUELO y su remediación como se señala en la finalidad pública y en las actividades consideradas con fines de riego para el asegurar el establecimiento de la cobertura.

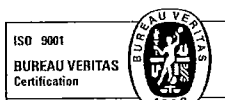
Participante: Golder Associates Perú SA

| N° Orden | Acápite de las Bases | | | Consulta y/u Observación (debidamente motivada) |
|----------|----------------------|-------------------|--------|--|
| | Sección | Numeral y Literal | Página | |
| 24 | | | | ¿Se ha realizado un estudio de Análisis de Riesgo a la Salud Humana y al Ambiente para los contaminantes detectados? |

Respuesta:

El Comité Especial Permanente, en coordinación con el área usuaria ACLARA que, se cuenta con información primaria que hace la descripción sobre los contaminantes detectados en el estudio de remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO del ítem 5.5. Estudios existentes.

San Juan de Miraflores, 11 de noviembre del 2019



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-012-2019-AMSAC-1**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA:**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS
PROYECTOS "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA
RURAL DE CHUCCHIS, MARCAVALLE, HUAYNACANCHA
Y MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, UBICADOS
EN LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO
DE JUNÍN"**

BASES INTEGRADAS

2019



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios que se encuentran previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, que serán de aplicación supletoria conforme lo establece el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : jose.kcomt@amsac.pe;
wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección **POR ÍTEMS** tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios de consultoría de obra:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 01 | Elaboración del expediente técnico del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Chucchis , distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín". |
| 02 | Elaboración del expediente técnico del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Marcavalle , distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín". |
| 03 | Elaboración del expediente técnico del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural del Centro Poblado Huaynacancha , distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín". |
| 04 | Elaboración del expediente técnico del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural priorizada de la Margen Izquierda del Rio Mantaro, Junín". |

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial **POR CADA ÍTEM** incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2019**.

Los límites, mínimo y máximo, del valor referencial **POR CADA ÍTEM** ascienden a:

| Ítem | Valor Referencial (VR) | Límites | |
|------|--|--|--|
| | | Inferior 90% | Superior 100% |
| 01 | S/. 703,147.00 Setecientos tres mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles | S/ 632,832.30 Seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 30/100 Soles | S/. 703,147.00 Setecientos tres mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles |
| 02 | S/. 821,457.00 Ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles | S/ 739,311.30 Setecientos treinta y nueve mil trescientos once con 30/100 Soles | S/. 821,457.00 Ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles |



| | | | |
|----|--|---|--|
| 03 | S/. 749,978.00 Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles | S/ 674,980.20 Seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta con 20/100 Soles | S/. 749,978.00 Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles |
| 04 | S/. 1'383,771.00 Un millón trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles | S/ 1'245,393.90 Un millón doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 90/100 Soles | S/. 1'383,771.00 Un millón trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles |

Importante

*La propuesta económica que presenten los postores, por **CADA ÍTEM**, en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente teniéndola por no presentada.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0012-2019, el 24 de octubre del 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el **PLAZO TOTAL** de:

| ÍTEM | PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN |
|------|---|
| 01 | DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO |
| 02 | DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO |
| 03 | DOSCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO |
| 04 | CUATROCIENTOS CINCO (405) DÍAS CALENDARIO |

Plazos que se encuentran en concordancia con lo establecido **POR CADA ÍTEM** en el expediente de contratación.



Se aclara que los plazos descritos incluyen el **TIEMPO DE REVISIÓN** por parte de Activos Mineros SAC, el plazo para **LEVANTAR OBSERVACIONES** por parte del consultor y el plazo de entrega del **PRODUCTO FINAL**.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá apersonarse a la Oficina de Logística de Activos Mineros S.A.C. portando una memoria USB o pueden descargarlo directamente de la página web de Activos Mineros S.A.C. a través del siguiente enlace: (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>).

1.10. BASE LEGAL

- Novena Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo N° 1224¹ y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2019.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-401-2018 de fecha 27-12-2018, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado para el ejercicio 2019.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Resolución de Gerencia General N° 001-2019-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**
- Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

¹ Derogado con Decreto Legislativo N° 1362

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|---|
| Convocatoria | : 04/11/2019 |
| Registro de participantes | : Del: 05/11/2019 Al: 15/11/2019 |
| Formulación de Consultas | : Del: 05/11/2019 Al: 07/11/2019 |
| Absolución de Consultas | : 11/11/2019 |
| Integración de las Bases | : 11/11/2019 |
| Presentación de Propuestas | : 18/11/2019 * El Acto Público se realizará en : Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | : Del: 18/11/2019 Al: 22/11/2019 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : 22/11/2019 * El Acto Público se realizará en : Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas |

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participante **ES GRATUITO** para tal efecto deberá formalizarlo mediante el **FORMATO N° 1** de las bases. La solicitud de inscripción se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Activos Mineros S.A.C., al momento del registro emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno de los integrantes.

Importante

*En aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; el participante es responsable de no estar inhabilitado o suspendido, al **registrarse como participante**, en la **presentación de ofertas**, en el **otorgamiento de la buena pro** y en el **perfeccionamiento del contrato**.*



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*) a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Deberán estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**.

Importante

- *Independiente de la forma de presentación de consultas, los postores deberán enviar el archivo digital en formato WORD o EXCEL*
- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas se realizará de manera motivada y constará de un pliego absolutorio que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección y remitida a los correos electrónicos de los participantes registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección, la misma que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) y remitida a la dirección electrónica indicada en el **Formato N° 1 - Ficha de Inscripción de Participante**.

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (OPCIONAL NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA)

Los postores interesados podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio de consultoría de obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 310 ó 313 o a las direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe**; **wenceslao.colca@amsac.pe**.

2.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Importante

La presentación de propuestas se realizará por ÍTEM

La presentación de ofertas (TÉCNICA y ECONÓMICA) se realizará en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "NOTARIO PÚBLICO".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional,



quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto público se inicia cuando el Comité Especial Permanente empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La presentación de propuesta puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta que el postor formule apelación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contemplados en el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En caso que el postor no haya anotado su observación en el acta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su comunicación o notificación de su otorgamiento.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados indicando el **ÍTEM** al que postula y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**, debidamente foliadas y firmadas en cada hoja por el postor, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL ...".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

ÍTEM [Indicar el número de ítem]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL ...".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

ÍTEM [Indicar el número de ítem]

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.6.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Importante

La propuesta técnica se entregará por ÍTEM

Se presentará en **UN (01)** original.

El **SOBRE N° 1** contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS²**, la siguiente documentación:

Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor o por su representante común en caso de consorcio (**firma manuscrita**). Los demás documentos (**toda la propuesta**) deben ser visados por el postor o por el representante común en caso de consorcio. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas **se presentan foliadas** en todas sus páginas.*

2.6.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1).

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, computada desde la fecha de emisión del documento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo N° 2**).

d) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, de advertirse en el proceso, que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

Es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el Comité Especial Permanente verificará, a través de la página del OSCE, su registro como **CONSULTOR DE OBRAS** en la categoría **C y/o D**, en cualquiera de las especialidades, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado. http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra concordante con el ÍTEM al que postula (**Anexo N° 4**).
- f) Carta de compromiso del personal clave³ con **FIRMA LEGALIZADA**, de acuerdo al ÍTEM al que postula, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**).
- g) Promesa de consorcio con **FIRMAS LEGALIZADAS**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)
- h) Reporte actualizado⁴ del Sistema Financiero, reporte emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<https://www.gob.pe/576-acceder-a-reporte-de-deuda-en-el-sistema-financiero>)
- i) Certificado Único de Registro – CUR DIGITAL vigente⁵, emitido por la Cámara de Comercio de Lima. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<http://www.protestosymoras.com/#slide1>)

Importante

- *El Comité Especial Permanente verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- **Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas.**
- *Las declaraciones juradas, formatos y/o formularios previstos en las bases que conforman parte de la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos de la oferta deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.*
- *En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta debe contar con la firma de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.*

2.6.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ Perfil del plantel profesional clave, concordante con el ÍTEM al que postula.

⁴ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.

⁵ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.



2.6.1.3 Documentación de presentación facultativa:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Criterio de Evaluación Técnica" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el Comité a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor, que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

***La legalización de las firmas** en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave propuesto, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta presentada.*

2.6.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Importante

La propuesta económica se entregará por ÍTEM

El **SOBRE N° 2** deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **SOLO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial **SOLES (S/)**.

En el caso de procedimientos convocados a **suma alzada** únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas deberá adjuntar al **Anexo N° 7** el detalle de su estructura de costos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el cien por ciento (100%) del monto establecido como valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La primera corresponde a la evaluación técnica y la segunda corresponde a la evaluación económica.

Los puntajes máximos que se asignarán a las propuestas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos, son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos



Propuesta Económica : 100 puntos

2.7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos⁶ contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS** en la evaluación técnica (*Capítulo IV – Criterios de Evaluación Técnica*), serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica (80 puntos).

2.7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es **inferior** al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o **exceda** el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i

⁶ 3.2 Requisitos de Calificación, del Capítulo III de las bases.



Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 Puntos)

Importante

- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables.
- En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.8 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluada(s) la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se procederá(n) a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 \times PT_i + c2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.9 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Importante

La Buena Pro se realizará por ÍTEM

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.8, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO se **presumirá notificado** a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se



publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, y en caso de no haberse anotado observaciones en el acta que pudieran ser materia de recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, **EL CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

2.10 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección, que de manera previa hayan sido anotados por los postores en el acta del acto público de presentación de propuestas o de otorgamiento de la buena pro, hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

En caso de no existir observaciones anotadas en el acta de presentación de propuesta o de otorgamiento de la buena pro, el **CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

El recurso de apelación se presentará en la Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C., sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la comunicación o notificación del otorgamiento de la buena pro, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contenidos en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, es por la suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. En ningún caso, la garantía será superior a los 300 UIT vigentes a la interposición del recurso.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación, la garantía correspondiente se realizará mediante depósito en cuenta bancaria. El abono se debe realizar en:

N° de Cuenta : 0011-0186-02-00169215
Banco : Cuenta Soles del Banco Continental
N° CCI⁷ : 01118600020016921547

Será de aplicación, en lo que fuere pertinente, lo dispuesto en el Título VI "Soluciones de Controversias durante el Procedimiento de Selección" contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.11 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del proceso a través del siguiente enlace: (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

BASES INTEGRADAS



2.12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Importante

El contrato se suscribirá por ÍTEM

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato con una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su emisión, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Estructura de costos, detalle de los precios unitarios y de los gastos generales de la propuesta económica.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio de consultoría de obra:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará el servicio en campo.
- Certificado de Habilitación vigente de los profesionales propuestos para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

Importante

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este (CARTA FIANZA) para el perfeccionamiento del contrato debe cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que ésta(s) consigne(n) en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.**
- Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]⁸" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

⁸ Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía por Adelanto directo.



⁹ y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO** o **LA DENOMINACIÓN** o **RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Advertencia

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- i. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- ii. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- iii. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B*
- iv. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima (riesgo B).*

2.14 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁰

El plazo de suscripción del contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la **notificación o comunicación** de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.15 ADELANTO

Importante

⁹ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.

¹⁰ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.



Los adelantos, de haber serán por ÍTEM

Activos Mineros SAC otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de **HASTA EL VEINTE (20%) POR CIENTO** del monto total del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** calendario siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto ¹¹ mediante **CARTA FIANZA** y acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Activos Mineros SAC entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de solicitud del contratista o de ser el caso, previa aprobación del Administrador del contrato.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.16 FORMA DE PAGO¹²

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al monto del contrato total. El porcentaje de cada pago se encuentra establecido en el **Numeral VII – Forma de Pago**, de los términos de referencia de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar, entre otros, con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del administrador de contrato o Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo conformidad y aprobación de cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas

2.17 PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹² Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



2.18 PENALIDADES

El retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25$$

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia de las Bases, **Numeral XII - "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** al contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a acumular el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. puede resolver el contrato.

2.19 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.20 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C. incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.21 OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de



sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.22 OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por Activos Mineros SAC por un plazo no menor de **TRES (3) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por la Activos Mineros SAC.

Las discrepancias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante el arbitraje, computándose el plazo de caducidad a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros SAC hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad señalado en el párrafo anterior.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.23 DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir **vacíos o deficiencias de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS, o aspectos no contemplados en el presente Procedimiento de Selección o en la ejecución contractual**, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
"RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE
CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO,
PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

I. ÁREA SOLICITANTE

Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la recuperación de suelo en 182 ha aproximadamente dentro de las áreas pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco en la localidad de La Oroya, Junín, donde se desarrollarán acciones relacionadas con la implementación de prácticas mecánico-estructurales y labores culturales que permitirán la conservación de suelos, contribuyendo a la disminución de metales pesados con el desarrollo de especies vegetales en el área del proyecto (técnicas de la fitorremediación)

En primer lugar, se realizarán las actividades de habilitación del terreno, que consiste en la construcción de terrazas de formación lenta, habilitación de surcos en contorno y zanjas de infiltración, entre otros que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto, en las diferentes áreas donde corresponda según la topografía, con la finalidad de captar el agua de lluvia y otras fuentes naturales, que permitan retener la humedad en el suelo que será utilizada por las plantas a instalarse. Luego, en forma paralela se da paso a la distribución, marcado y ubicación en terreno definitivo, de la instalación de plántones y/o pasturas, en sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles, teniendo en consideración la incorporación de los insumos de abonamiento tales como, la incorporación de materia orgánica, entre otros, considerando las cantidades adecuadas como parte de los tratamientos para asegurar el buen establecimiento y desarrollo de las especies vegetales.

Asimismo, se tiene previsto el cercado perimétrico del área a remediar, con fines de protección para controlar el ingreso de animales silvestres y domésticos y/o intervención humana, que impida cumplir el objetivo del proyecto, esto permitirá que los pastos que crecen allí se recuperen, además las actividades planteadas anteriormente permanecerán protegidas hasta que estén completamente adaptadas.


FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Recuperar los suelos pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco en la localidad de La Oroya para lo cual se han considerado tomar acciones de buenas prácticas de manejo de suelo y de cobertura vegetal esperando lograr una disminución en la biodisponibilidad de metales contaminantes en el suelo, en un periodo de tiempo.



BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|--|---|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 2 de 23 |
|---|--|---|

IV. MARCO LEGAL


4.1 Normativa nacional específica

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325) (2009).
- Reglamento de supervisión R.C.D. N° 006-2019-OEFA/CD.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011).
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Reglamento para la Gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, D.S. N° 020-2015-MINAGRI.
- Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, D.S. N° 004-2014-MINAGRI
- Categorización de las especies amenazadas de flora silvestre, D.S. N° 043-2006-AG.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. N° 017-2009-AG.
- Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, D.S. N° 013-2010-AG.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- D.S. 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minera y sus modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (D. L. N° 1272).
- Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 (2003), y sus modificatorias, Ley N° 28234 (2004) y Ley N° 28507 (2005).
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados mediante el decreto D.S. N° 012-2017-MINAM.

BASES INTEGRADAS





| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 3 de 23</p> |
|---|--|---|


- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley N° 28271 (2004), y su modificatoria, Ley N° 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.
- Niveles máximos permisibles de emisiones de gases y partículas para las actividades minero – metalúrgicas, R.M. N° 315-96-EM/VMM.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. N° 055-2010-EM, y su modificatoria, D.S. N° 023-2017-EM.
- Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, D.S. N° 042-2003-EM, y su modificatoria, D.S. N° 052-2010-EM.

4.2. Normativa Institucional



- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01 que aprueba los lineamientos para la elaboración de proyectos de inversión pública de remediación de pasivos ambientales mineros, entre otros.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Acuerdo de Directorio N° 003-2011/029-FONAFE de fecha 11-12-2011, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2012.
- Acuerdos de PROINVERSIÓN, mediante los cuales se incorpora a Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o la adquisición y contratación de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdos de Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios referidos en el párrafo anterior.



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 4 de 23</p> |
|---|--|---|

V. MARCO DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RÚRAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Este nombre deberá mantenerse en toda documentación de índole técnico, administrativa u oficial que haga referencia al proyecto en el periodo de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

5.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1 Objetivo general

- Seleccionar y contratar una empresa consultora especializada que elabore el expediente técnico de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Chucchis, cuya superficie, que se encuentra afectada directamente por la contaminación, generada por los gases y material particulado generado por el Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO), que ha degradado la calidad de los suelos de tal manera que requieren su recuperación. Se ha calculado aproximado de 182 ha de área afectada, considerándoseles como cantidad demandada.
- El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil, su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

5.2.2 Objetivo específico

- Realizar estudios especializados de ingeniería necesarios, tales como: Estudio de topografía, actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto y otros que sean necesarios realizar para el desarrollo del estudio del Expediente Técnico de ejecución de obra.
- Definir de las 339 ha del proyecto la ubicación de las 181 ha a remediar en función a los estudios específicos realizados.
- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de ingeniería de detalle para la ejecución de la Obra de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Chucchis; dicho estudio comprenderá la elaboración de memoria descriptiva, planos de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación necesaria para poder ejecutar las obras requeridas. El expediente debe incluir además de las obras complementarias necesarias para la construcción y mantenimiento como vías de acceso, canales de irrigación, entre otros.
- Se debe considerar la absolución de todas las observaciones que formule AMSAC.



BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Versión: E |
| | | Fecha: 23/09/2019 |
| | | Página: 5 de 23 |

Se han considerado las siguientes actividades a realizar en el área a intervenir, las cuales serán consideradas como únicamente de referencia y no limitativas para efecto de cumplimiento el proyecto.

Tabla 1: Actividades referenciales

| MF/ACCIÓN | Descripción | Unidad | Total a intervenir por actividad |
|-----------------------|--|--------|----------------------------------|
| COMPONENTE 1.1 | ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS | | |
| Acción 1.1.1 | Construcción de terrazas de formación lenta | ha. | 19.23 |
| Acción 1.1.2 | Incorporación de materia orgánica | ha. | 73.81 |
| Acción 1.1.3 | Habilitación de surcos en contorno | ha. | 19.23 |
| Acción 1.1.4 | Rehabilitación de zanjas de infiltración | ml. | 78,500.00 |
| COMPONENTE 1.2 | DISMINUCIÓN DE CONTAMINACIÓN EN SUELOS POR METALES PESADOS Y ADECUADO DESARROLLO DE ESPECIES VEGETALES | | |
| Acción 1.2.1 | Instalación de plantaciones agroforestal y agrosilvopastoril | ha. | 31.16 |
| | - Agroforestal en terrazas de formación lenta | ha. | 19.23 |
| | - Agrosilvopastoril en pastos cultivados | ha. | 11.93 |
| Acción 1.2.2 | Instalación de plantaciones forestales | ha. | 129.87 |
| | - Forestales en macizo (limpio): | ha. | 38.15 |
| | * Especies nativas | ha. | 18.56 |
| | * Especies exóticas | | |
| | - Forestales en macizo en zanjas de infiltración | ha. | 12.96 |
| | * Especies nativas | | |
| | - Forestales en barrera en zanjas de infiltración | ha. | 60.20 |
| | * Especies nativas | | |
| Acción 1.2.3 | Instalación de pastos | ha. | 28.61 |
| | * Pastos naturales en limpio | ha. | 20.76 |
| | * Pastos naturales en zanjas de infiltración | ha. | 01.39 |
| | * Pastos cultivados en zanjas de infiltración | ha. | 06.46 |
| Acción 1.2.4 | Clausura de pastos y plantaciones | ha. | 150.63 |
| COMPONENTE 2.1 | ADECUADO NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS COMUNEROS Y AUTORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES | | |
| Acción 2.1.1 | Cursos de capacitación en temas de conservación de recursos naturales | Unid. | 02 |
| Acción 2.1.2 | Cursos de capacitación en temas de recuperación de suelos | Unid. | 01 |

Nota: De ser necesario se deberán incluir otras actividades necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto.



[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Versión: E |
| | | Fecha: 23/09/2019 |
| | | Página: 6 de 23 |

5.3. UBICACIÓN

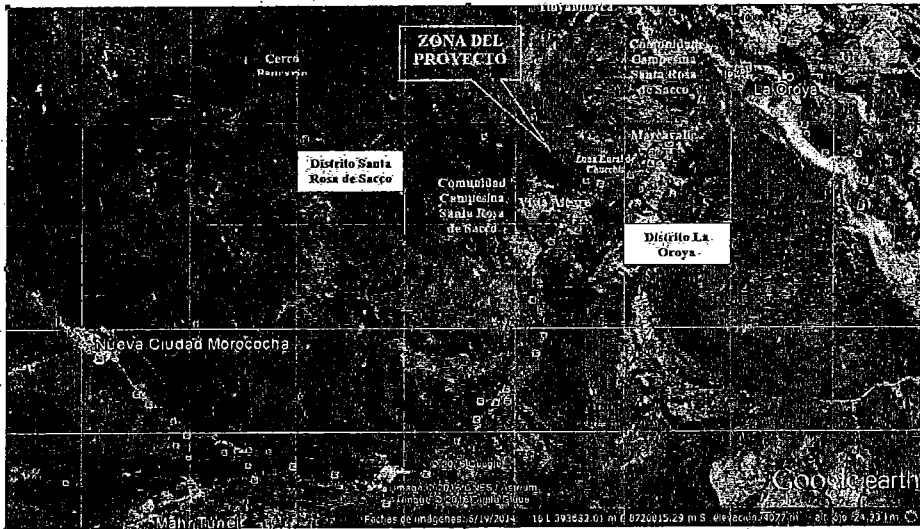
El proyecto de Chucchis, comprende las áreas a ser recuperadas, que se encuentran dentro de los terrenos pertenecientes a la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Sacco. Se ubica a 8 km de la ciudad de La Oroya y a 167,17 km de la ciudad de Lima. En la siguiente tabla, se detalla la ubicación del proyecto:

Tabla 2: Ubicación general del proyecto

| Ubicación Política | | Ubicación Geográfica WGS 84 Zona 18 | |
|---------------------|---------------------|--|----------------|
| Comunidad campesina | Santa Rosa de Sacco | Coordenada UTM Este | 398 225 |
| Distrito | Santa Rosa de Sacco | Coordenada UTM Norte | 8 725 119 |
| Provincia | Yauli | Altitud | 3 805 m s.n.m. |
| Departamento | Junín | Ubigeo | 110610 |

FUENTE: Elaboración propia

Figura 1: Ubicación del proyecto



Las características principales de los accesos hacia la zona del Proyecto se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3: Accesibilidad al proyecto

| Tramo | Ruta | Tipo de vía | Estado | Distancia | Tiempo de viaje |
|-------|--|-----------------------------|---------|-----------|-------------------------|
| 1 | Lima – Chucchis (Zona urbana) | Carretera Central Asfaltada | Bueno | 165.67 km | 3.50 horas. (Camioneta) |
| 2 | Zona urbana Chucchis – Zona rural Chucchis | Camino carrozable | Regular | 1.50 km | 15 min. (Camioneta) |

Elaboración: ENGEVIRONMET, 2016.

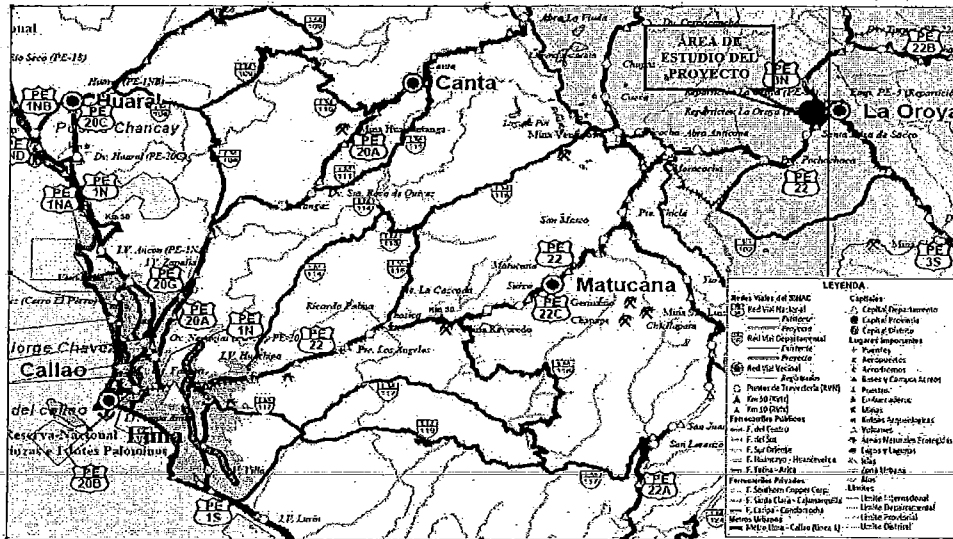


Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"

Código:
Versión: E
Fecha: 23/09/2019
Página: 7 de 23

Figura 2: Accesibilidad al área del proyecto



Fuente: Mapa vial del departamento de Lima - Junín, MTC, 2015.



4. ANTECEDENTES:

- Mediante D.S. N° 058-2006-EM AMSAC asume por encargo del gobierno, la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997.
- El proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Chucchis, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín", fue inscrito en el banco de proyectos con código SNIP N° 162751 por la empresa Activos Mineros SAC, del 20 de setiembre del 2010.
- En 2016 AMSAC celebra una Orden de Servicio con la Consultora ENGEVIRONMET S.A.C., para la actualización y reformulación del estudio de preinversión: "Recuperación de Suelos en la Zona Rural de Chucchis, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Departamento de Junín".
- Con Informe Técnico N° 001-2017/UF-AMSAC se aprueba y declara la viabilidad en fecha 22 de mayo de 2017 el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Chucchis, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín".

5.5. ESTUDIOS EXISTENTES:

AMSAC dispone de información considerada como referencial:


- "Estudio de Remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO, distrito de La Oroya, Región Junín", elaborado en el año 2009 por la empresa MWH sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación y da algunos lineamientos para los Estudios y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 8 de 23</p> |
|---|--|---|

Proyectos a realizarse en las futuras áreas y solicita opinión del MINAM respecto a la conformidad del estudio con la normativa vigente sobre el ECA para suelo.

- Informe técnico N° 00020-2017-MINAM/VMGA/DGCA/RIESGOS sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación.
- Informe del servicio de implementación de parcelas piloto en Marcavalle para ser tomada como referencia elaborado por Herts Servicios Integrales SAC.
- Perfil de Proyecto realizado por la empresa ENGEVIRONMENT en diciembre del 2016.
- Informe del servicio de análisis edafológico para tres proyectos de remediación de suelos afectados por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya en la zona rural de la provincia de Yauli, La Oroya, Junín, agosto del 2017.
- Informe del servicio de Análisis de la concentración de Metales en cultivos presentes en las zonas de influencia de las emisiones del Complejo Metalúrgico la Oroya (CMLO), julio del 2017.

Todos los estudios se entregarán escaneados, no se cuenta con la versión digital original. De ser necesario, la revisión de los estudios en físico, se realizará en las instalaciones de AMSAC.



5.6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil de proyecto viable (ver ítem 5.5); su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

- Las especialidades a desarrollar serán:
 - Estabilidad física.
 - Estabilidad geoquímica.
 - Estabilidad hidrológica.
 - Estabilidad biológica.
- Se debe considerar que las actividades de remediación se realizarán en tres etapas de 6 meses cada una, donde se incluya las siguientes pautas por cada etapa por año:
 - Habilitación de viveros temporales con capacidad de 90000 plantas (forestales)
 - Habilitación de terreno: construcción de terrazas de formación lenta, zanjas de infiltración y surcos de contorno, además de habilitación de accesos de mantenimiento no mayor a 1.5 m de ancho.
 - Instalación de plántones en aproximadamente 65 ha.
 - Instalación de pastos en aproximadamente 15 ha.
 - Clausura de pastos y plantaciones en aproximadamente 80 ha.
 - Reposición de plántones y pastos durante cada etapa.
 - La última etapa será únicamente para mantenimiento.

El servicio incluye:

- a) **Plan de trabajo del desarrollo del expediente técnico:**
- Organigrama del servicio, indicando los líderes de especialidad.
 - Recursos para el desarrollo del proyecto.
 - Normas técnicas aplicadas al desarrollo de ingeniería.



| | | |
|--|--|---|
| | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 9 de 23 |
|--|--|---|

- Estándares de codificación y formatos de desarrollo de documentos técnicos.
- Estándar de acta de reunión y formato de consultas-respuestas.
- Estándar de informes de avance del proyecto semanal incluyendo curva S y riesgos del proyecto.
- Listas de verificación de documentos técnicos.
- Lista de entregables a desarrollar por especialidad y etapa, incluyendo su ponderación (%) en el servicio.
- Cronograma de actividades detallado, indicando ruta crítica e hitos de control, se debe incluir las actividades de trabajo de campo.
- Plan de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para actividades de campo, teniendo en cuenta los lineamientos básicos de AMSAC.

Este plan debe presentarse 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto y los líderes de especialidad de la consultora, según sea el caso y 2 juegos en digital.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participará en la elaboración del estudio.



b) **1er entregable: Volumen de Ingeniería**

Corresponde a los estudios específicos desarrollados, se han considerado los siguientes estudios de ingeniería:

b.1) Estudio topográfico de ingeniería de detalle:

El estudio topográfico debe incluir toda el área del proyecto (339 ha) y deberá contener lo siguiente:

- Plano de ubicación y esquema de localización (escala 1/500) con indicación de los lugares identificables, tales como áreas urbanas, comunidades y otros de interés.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/10000 o según detalle a requerirse). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- Tabla de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 1 m y/o según detalle de escala a requerirse, los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- La presentación de planos será en Formato A-0, A-1 u otro que se considere necesario, si el área fuese mayor, respetando las escalas.

b.2) Estudio de Caracterización de suelos:

Se realizará la caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área total del proyecto (339 ha), para lo cual se realizará:

- Estudios de caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área del proyecto:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|---|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 10 de 23 |

| | |
|--------------------|---|
| Cantidad de puntos | 130 (*) |
| Parámetros | <p>Metales Metales ICP, biodisponibilidad de metales.</p> <p>Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiabiles, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.</p> |

(*): El número total puntos de muestreo- estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio. Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM.

- Resultados de calidad de suelo serán comparados con los ECA de suelo conforme al Decreto Supremo N°. 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agrícola), en aquellos parámetros que corresponda.
- Informe de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas.
- Debe incluir la pre delimitación del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que el consultor deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.

El Volumen de Ingeniería que incluye los estudios básicos desarrollados, debe tener como contenido mínimo los siguientes ítems:

1. Resumen Ejecutivo
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Estudios específicos desarrollados resumen.
5. Anexos: Estudios específicos completos.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al volumen de ingeniería en forma clara en idioma español.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.


La documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".



BASES INTEGRADAS





| | | |
|---|--|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 11 de 23</p> |
|---|--|--|

Deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas. Una vez hecho esto, el documento final aprobado tendrá denominación Rev.0

c) 2do entregable: Expediente técnico en borrador.

Para la metodología de recuperación de suelos, se emplearán los resultados del estudio en parcela piloto de Marcavalle.

Incluye un resumen del servicio y todos los estudios por especialidad necesarios para completar el servicio, emitidos para revisión preliminar por parte de AMSAC.

El consultor deberá incluir una lista de documentos y planos por especialidad y por etapa para el servicio en su cotización.

El 2do entregable consiste de un informe y del detalle de los entregables del contenido del estudio dentro de los anexos:

1. Resumen ejecutivo del estudio
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Descripción del proyecto
5. Costo y presupuesto: El presupuesto deberá ser desarrollado y aperturado por componente en cada etapa, según la tabla del ítem 5.2.2 Actividades referenciales.
6. Cronograma: Se presentará por componente por cada etapa de ejecución.
7. Plan de ejecución del proyecto: El desarrollo del proyecto se debe ejecutar por etapas, considerando las pautas para las tres etapas indicadas en el ítem 5.6.
8. Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
9. Plan de Gestión de Calidad.
10. Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto
11. Anexos: Estudios completos de:
 - Anexo 1: Memorias descriptivas por especialidad.
 - Anexo 2: Criterios de diseño de cada especialidad.
 - Anexo 3: Especificaciones técnicas por especialidad.
 - Anexo 4: Memorias de cálculo por especialidad, indicando la etapa.
 - Anexo 5: Planos de ejecución de obra por especialidad y por etapa (Codificados y en tamaño A-1).
 - Anexo 6: Plan de ejecución del proyecto aperturado, incluye Cronograma clase 1 AACE y Presupuesto Clase 1 AACE (Ver Anexo A), el cual debe incluir:
 - Fecha de determinación del presupuesto.
 - Calendario de avance de Obra Valorizado.
 - Fórmulas Polinómicas.
 - Anexo 7: Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (ver Anexo B)
 - Anexo 8: Plan de Gestión de Calidad.
 - Anexo 9: Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto considerando la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al Expediente técnico de obra en forma clara en idioma español (Versión editable y auditable).



[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis"

Código:
Versión: E
Fecha: 23/09/2019
Página: 12 de 23

Del mismo modo, la documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".

Además, deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.



d) **3er entregable: Expediente técnico revisión final.**

Consiste en el documento completo del estudio con observaciones levantadas y sus anexos.

La consultora presentará tres (03) ejemplares en **físico y digital (editables y auditables)** de la versión final del Volumen de Ingeniería + Expediente técnico dentro de los DIEZ (10) días calendario, después de la aprobación del Expediente Técnico por parte de AMSAC.



Se debe incluir además de las observaciones de AMSAC, para la consistencia hasta con registro en el Invierte.Pe y resolución AMSAC.

5.7. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Tabla 4: Perfil del consultor

| |
|---|
| Perfil |
| Persona Jurídica registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS. |
| Experiencia del postor en la Especialidad |
| Requisitos |
| El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares a la finalidad de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. |
| Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a Recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas. |





| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Versión: E |
| | | Fecha: 23/09/2019 |
| | | Página: 13 de 23 |

Obligatorios

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

*Monto considerado según la metodología de las bases estándar de la OSCE, Factores de Evaluación (2), bajo el artículo 51 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

5.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Tabla 5: Relación del personal propuesto

| Item | Cargo | Especialidad | Cantidad |
|------|--------------------------------------|---|----------|
| 01 | JEFE DE PROYECTO | Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico | 01 |
| 02 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO | Ingeniero Civil y/o Agrícola. | 01 |
| 03 | CONTROL DOCUMENTARIO | Técnico en construcción | 01 |
| 04 | PROYECTISTA/CADISTA | Técnico CAD | 02 |
| 05 | INGENIEROS ASISTENTES | Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal. | 01 |
| 06 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental. | 01 |
| 07 | ESPECIALISTA FORESTAL | Ingeniero Forestal. | 01 |
| 08 | ESPECIALISTA AGRÓNOMO | Ingeniero Agrónomo. | 01 |
| 09 | ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA | Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos. | 01 |
| 10 | ESPECIALISTA GEÓLOGO | Ingeniero Civil, Geólogo. | 01 |

5.8.1 PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

a) JEFE DE PROYECTO

Tabla 6: Perfil del Jefe de proyecto

| |
|---|
| Personal Propuesto: |
| Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico. |
| Tiempo de Experiencia: |
| Experiencia MÍNIMA TRES (3) AÑOS , como Jefe o cargo similar en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados con los PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica: |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 14 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | | |

- Profesional con título de Ingeniero Geólogo, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.
- Estudios concluidos en gerencia de proyectos o programación y control de proyectos, con un mínimo de 100 horas lectivas.
- Estudios concluidos de recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas.
- Con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no menor de 25 horas.

b) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Tabla 7: Perfil del Especialista Costos y Presupuestos

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad Civil y/o agrícola |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Costos y Presupuestos elaborando Expedientes Técnicos en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Agrícola (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en costos y presupuestos con un mínimo de 25 horas lectivas. |



c) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Tabla 8: Perfil del Especialista Ambiental

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Ambiental. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Ambiental en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Ambiental (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios de gestión ambiental o gestión minera o conservación de la biodiversidad, conservación de servicios ecosistémicos o recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas. |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|--|--|
| | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 15 de 23 |
|--|--|--|

d) ESPECIALISTA FORESTAL

Tabla 9: Perfil del Especialista Forestal

| | |
|------------------------------|--|
| Personal Propuesto | Ingeniero de la especialidad de Forestal. |
| Tiempo de Experiencia | Experiencia MINIMA DOS (2) ANOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Forestal en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica | <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Forestal (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad, con un mínimo de 25 horas lectivas. |

e) ESPECIALISTA AGRÓNOMO

Tabla 10: Perfil del Especialista Agrónomo

| | |
|------------------------------|--|
| Personal Propuesto | Ingeniero de la especialidad de Agronomía |
| Tiempo de Experiencia | Experiencia MINIMA DOS (2) ANOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Agronomía en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica | <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Agrónomo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad con un mínimo de 25 horas lectivas. |

f) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

Tabla 11: Perfil del Especialista en Hidráulica

| | |
|------------------------------|--|
| Personal Propuesto | Ingeniero de las especialidades de Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos |
| Tiempo de Experiencia | Experiencia MINIMA DOS (2) ANOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad en hidráulica en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica | |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chuchis"

Código:
Versión: E
Fecha: 23/09/2019
Página: 16 de 23

- Profesional con título de Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico., Mecánica de Fluidos (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.
- Estudios concluidos en Recursos Hídricos y/o Hidráulica y/o hidrología con un mínimo de 100 horas lectivas.

g) ESPECIALISTA GEÓLOGO

Tabla 12: Perfil del Especialista Geólogo

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de civil o geólogo. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Geología en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero civil o geólogo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en Geología deseable con enfoque de recuperación de estabilidad física de terreno con un mínimo de 100 horas lectivas. |

NOTA:

1. Se consignarán **PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES** a:
 - Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas
2. La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, acredite la experiencia del profesional propuesto.
3. **Para el staff profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.**
4. Los estudios y/o especializaciones requeridos a los profesionales deberá acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida por un tercero.
5. El Certificado Original de Habilidad CIP profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio de consultoría.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

Se consideran los siguientes plazos para el servicio, el cual será hasta doscientos diez (210) días calendarios, computados desde la Orden de proceder emitida por el Administrador de contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 17 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | | |

Tabla 13: Plazos de entrega

| Nombre de tarea | Duración |
|--|-----------------|
| Contrato de Expediente Técnico | 210 días |
| 1. Desarrollo del Expediente técnico | 180 días |
| Plan de ejecución (Plan de Trabajo) | 30 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 15 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 5 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 5 días |
| Revisión final y conformidad | 5 días |
| 1er entrega: Volumen de Ingeniería | 70 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 40 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 2da entrega: Expediente Técnico en borrador | 60 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 30 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 3era entrega : Expediente técnico Final | 20 días |
| Revisión por parte de AMSAC | 20 días |
| 2. Aprobación de Expediente Técnico AMSAC | 30 días |
| Informe de Consistencia y registro en Invierte Pe | 15 días |
| Aprobación y emisión de resolución | 15 días |



- AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el avance conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- Se consideran los siguientes plazos para revisión de los entregables enviados:
Plazo de revisión de AMSAC de los entregables: Hasta 10 días calendarios
Plazo de levantamiento de observaciones del consultor: Hasta 10 días calendarios
- Los plazos mostrados son los máximos, el consultor deberá tomar las previsiones necesarias para no exceder los plazos mencionados.
- Los informes de avance serán semanales y deben incluir curva "S" de avance del proyecto, y riesgos potenciales identificados.



| | | |
|---|-------------------------------|---|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 18 de 23. |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | | |

- Los informes de avance serán semanales y deben incluir curva "S" de avance del proyecto, y riesgos potenciales identificados.

VII. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (4) pagos, luego de la **aprobación** de cada entregable por AMSAC, detallados de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 14: Pagos considerados

| ESTUDIO | MONTO |
|---|-------|
| 1er entregable: Volumen de Ingeniería | 15% |
| 2do entregable: Expediente técnico en borrador | 45% |
| 3er entregable: Expediente técnico revisión final | 20% |
| Aprobación y Resolución | 20% |

El consultor podrá solicitar

- Adelanto directo hasta del 20% del monto de la consultoría.

Para el trámite de pago, el consultor deberá presentar:

- Informe técnico de conformidad de cada entregable o resolución de aprobación del expediente técnico para último pago.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago original.
- Carta de autorización de pago en cuenta ordinaria, código de cuenta interbancaria CCI, así como la cuenta de detracción del Banco de la Nación.





| | | |
|---|-------------------------------|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | | Versión: E |
| | | Fecha: 23/09/2019 |
| | | Página: 19 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | | |

VIII. MONTO ESTIMADO

Tabla 15: Estructura de Costos del proyecto

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|--------|----------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | | | | |
| 1 PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO | | | | 348,700.00 |
| 1.01 Ingeniero Jefe de Proyecto | 1 | glb | 92,400.00 | 92,400.00 |
| 1.02 Costos y presupuesto | 1 | glb | 46,200.00 | 46,200.00 |
| 1.03 Control documentario | 1 | glb | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.04 Proyectista/Cadista | 2 | glb | 13,200.00 | 26,400.00 |
| 1.05 Ingenieros asistentes | 1 | glb | 16,500.00 | 16,500.00 |
| 1.06 Ingeniero Especialista ambiental | 1 | glb | 17,600.00 | 17,600.00 |
| 1.07 Ingeniero Especialista forestal | 1 | glb | 35,200.00 | 35,200.00 |
| 1.08 Ingeniero Especialista agrónomo | 1 | glb | 35,200.00 | 35,200.00 |
| 1.09 Ingeniero Especialista en hidráulica | 1 | glb | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.10 Ingeniero Especialista geólogo | 1 | glb | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 2 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS | | | | 128,010.00 |
| 2.01 Estudio de topografía de ingeniería de detalle, conforme al ítem 5.6 - b.1 | 1 | glb | 30,510.00 | 30,510.00 |
| 2.02 Estudio de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas, sustentado en sus resultados de laboratorio, conforme al ítem 5.6-b.2 | 1 | glb | 97,500.00 | 97,500.00 |
| Costo directo total (A) | | | | 476,710.00 |
| Gastos Generales 15% (B) | | | | S/ 71,506.50 |
| Utilidad 10% (C) | | | | S/ 47,671.00 |
| COSTO TOTAL SIN IGV (A+B+C) | | | | S/ 595,887.50 |
| IGV | | | | S/ 107,259.75 |
| MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | | S/ 703,147.25 |

El valor referencial es de S/703,147.25 (setecientos tres mil ciento cuarenta y siete con 25/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

IX. OTROS POR CORRESPONDER

9.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental.


Tabla 16: Cadena presupuestal

| Fase del proyecto | Fuente de Financiamiento | Centro de Costo | Clasificador | Cuenta Contable | Cód. Macro proyecto | Cód. proyecto | Demanda |
|--------------------|--------------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------|
| Expediente técnico | Fideicomiso Ambiental | 901 | 33 1 1 1 1 | 04380430 | 02 | 000000210034 | 201909010351 |



BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 20 de 23 |
|---|--|--|

9.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ha considerado modalidad de ejecución a Suma Alzada.

9.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Se requiere que las personas que realicen las labores de campo sigan el ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.
- b) El consultor deberá incluir en su servicio:
- Costos de viajes para los estudios de campo.
 - Costos de alimentación, viáticos, movilidad y hospedaje para los estudios de campo.
 - Costo de seguros SCTR al personal y a la movilidad requerida para el estudio.
 - EPPS y otros requeridos para los trabajos.
 - Costos de laboratorio y equipos varios requeridos para los estudios.
 - Todos los costos asociados a la elaboración de los estudios básicos y expediente técnico.




X. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, quien se encargará de que se cumpla el tiempo, costo y calidad del servicio.

XI. PENALIDADES

En caso de que el proveedor del servicio recurra en retraso injustificado en la ejecución del objeto del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio, la penalidad se calculará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.



$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times M) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde

M: Monto del Contrato vigente

F tiene los siguientes valores:

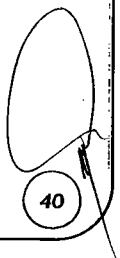
Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25



XII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades:







| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Versión: E |
| | | Fecha: 23/09/2019 |
| | | Página: 21 de 23 |

Tabla 17: Otras Penalidades

| OTRAS PENALIDADES EN CONSULTORÍA DE OBRA | | | |
|--|--|-------------------------------------|--|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Ausencia no justificada del Jefe de Proyecto planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (*) | <u>1 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio. |
| 2 | Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación en campo (*) | <u>0.5 UIT</u> Por día y persona | Según el informe del administrador del servicio. |
| 3 | Por cambio del Personal Profesional Especialista sin autorización de La Entidad | <u>5 UIT</u> Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 4 | Incumplimiento a lo establecido en el documento Lineamientos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros AMSAC | <u>0.5 UIT</u> Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 5 | Incumplimiento en la presentación de cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | <u>0.5 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio |
| 6 | Incumplimiento de levantamiento de Observaciones, en el plazo otorgado y según informe técnico remitido por AMSAC al Consultor por cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | <u>0.5 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio |


(*): AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el personal y cronograma de avance conforme al Plan de Trabajo aprobado, se registrará la penalidad con ausencia en 2 o más visitas durante el desarrollo de los documentos.

El Administrador del servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Otras Penalidades, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.

El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.





| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 22 de 23 |
|---|--|--|

El Administrador del servicio mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

12.1 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La consultora que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.

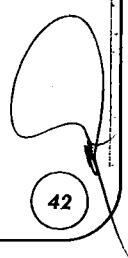
12.2 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.


Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Chucchis" | Código: Versión: E Fecha: 23/09/2019 Página: 23 de 23 |
|---|--|--|

12.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

12.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La consultora cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



XIII. ANEXOS



ANEXO A. Lineamientos para la estimación de costos para la elaboración de presupuestos.

[http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion de Costos para Elaboracion de Presupuestos v00.pdf](http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion_de_Costos_para_Elaboracion_de_Presupuestos_v00.pdf)

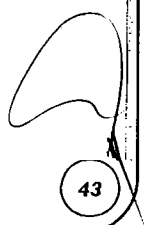


ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.



[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS





ITEM 02

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE MARCAVALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

I. ÁREA SOLICITANTE

Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la recuperación de suelo en 224 ha aproximadamente dentro de las áreas pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco en la localidad de La Oroya, Junín, donde se desarrollarán acciones relacionadas con la implementación de prácticas mecánico-estructurales y labores culturales que permitirán la conservación de suelos, contribuyendo a la disminución de metales pesados con el desarrollo de especies vegetales en el área del proyecto (técnicas de la fitorremediación)


En primer lugar, se realizarán las actividades de habilitación del terreno, que consiste en la construcción de terrazas de formación lenta, habilitación de surcos en contorno y zanjias de infiltración, entre otros que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto, en las diferentes áreas donde corresponda según la topografía, con la finalidad de captar el agua de lluvia y otras fuentes naturales, que permitan retener la humedad en el suelo que será utilizada por las plantas a instalarse. Luego, en forma paralela se da paso a la distribución, marcado y ubicación en terreno definitivo, de la instalación de plantones y/o pasturas, en sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles, teniendo en consideración la incorporación de los insumos de abonamiento tales como, la incorporación de materia orgánica, entre otros, considerando las cantidades adecuadas como parte de los tratamientos para asegurar el buen establecimiento y desarrollo de las especies vegetales.

Asimismo, se tiene previsto el cercado perimétrico del área a remediar, con fines de protección para controlar el ingreso de animales silvestres y domésticos y/o intervención humana, que impida cumplir el objetivo del proyecto, esto permitirá que los pastos que crecen allí se recuperen, además las actividades planteadas anteriormente permanecerán protegidas hasta que estén completamente adaptadas.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Recuperar los suelos pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco en la localidad de La Oroya para lo cual se han considerado tomar acciones de buenas prácticas de manejo de suelo y de cobertura vegetal esperando lograr una disminución en la biodisponibilidad de metales contaminantes en el suelo, en un periodo de tiempo.



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 2 de 24</p> |
|---|--|---|

IV. MARCO LEGAL

4.1 Normativa nacional específica

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325) (2009).
- Reglamento de supervisión R.C.D. N° 006-2019-OEFA/CD.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011).
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Reglamento para la Gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, D.S. N° 020-2015-MINAGRI.
- Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, D.S. N° 004-2014-MINAGRI.
- Categorización de las especies amenazadas de flora silvestre, D.S. N° 043-2006-AG.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. N° 017-2009-AG.
- Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, D.S. N° 013-2010-AG.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- D.S. 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (D. L. N° 1272).
- Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 (2003), y sus modificatorias, Ley N° 28234 (2004) y Ley N° 28507 (2005).
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados mediante el decreto D.S. N° 012-2017-MINAM.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BASES INTEGRADAS

[Handwritten mark]



| | | |
|---|-------------------------------|---|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 3 de 24 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | | |

- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley N° 28271 (2004), y su modificatoria, Ley N° 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.
- Niveles máximos permisibles de emisiones de gases y partículas para las actividades minero – metalúrgicas, R.M. N° 315-96-EM/VMM.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. N° 055-2010-EM, y su modificatoria, D.S. N° 023-2017-EM.
- Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, D.S. N° 042-2003-EM, y su modificatoria, D.S. N° 052-2010-EM.

4.2 Normativa Institucional

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01 que aprueba los lineamientos para la elaboración de proyectos de inversión pública de remediación de pasivos ambientales mineros, entre otros.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Acuerdo de Directorio N° 003-2011/029-FONAFE de fecha 11-12-2011, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2012.
- Acuerdos de PROINVERSIÓN, mediante los cuales se incorpora a Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o la adquisición y contratación de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdos de Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios referidos en el párrafo anterior.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BANCA CUERPO PERU
V°B°

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BANCA CUERPO PERU
V°B°

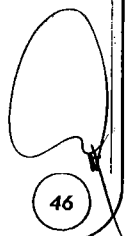
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BANCA MEDINA VIVIRICA
V°B°
Especialista en Ingeniería en Proyectos

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BANCA CUBA
V°B°
Gerente de Operaciones


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS





| | | |
|---|--|---|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 4 de 24 |
|---|--|---|

V. MARCO DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE MARCAVALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

Este nombre deberá mantenerse en toda documentación de índole técnico, administrativa u oficial que haga referencia al proyecto en el periodo de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

5.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1 Objetivo general

- Seleccionar y contratar una empresa consultora especializada que elabore el expediente técnico de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Marcavalle, cuya superficie que se encuentra afectada directamente por la contaminación, generada por los gases y material particulado generado por el Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO), que ha degradado la calidad de los suelos de tal manera que requieren su recuperación. Se ha calculado aproximadamente 224.18 ha de área afectada, considerándoseles como cantidad demandada.
- El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil, su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes; así como sus controles.

5.2.2 Objetivo específico

- Realizar estudios especializados de ingeniería necesarios, tales como: Análisis químico de suelos y tejido vegetal de las parcelas piloto, topografía, actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto y otros que sean necesarios realizar para el desarrollo del estudio del Expediente Técnico de ejecución de obra.
- Definir de las 458 ha del proyecto la ubicación de las 224ha a remediar en función a los estudios específicos realizados.
- Definir el tratamiento de remediación a aplicar con los resultados de calidad de suelo y tejido vegetal realizados en la parcela piloto existente.
- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de ingeniería de detalle para la ejecución de la Obra de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Marcavalle; dicho estudio comprenderá la elaboración de memoria descriptiva, planos de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación necesaria para poder ejecutar las obras requeridas. El expediente debe incluir además de las obras complementarias necesarias para la construcción y mantenimiento como vías de acceso, canales de irrigación, entre otros.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 5 de 24 |

- Se debe considerar la absolución de todas las observaciones que formule AMSAC, durante el desarrollo del expediente técnico hasta la resolución de aprobación.

Se han considerado las siguientes actividades a realizar en el área a intervenir, las cuales serán consideradas como únicamente de referencia y no limitativas para efecto de cumplimiento el proyecto.

Tabla 1: Actividades referenciales

| MF/ACCIÓN | Descripción | Unidad | Total a intervenir por actividad |
|-----------------------|--|--------|----------------------------------|
| COMPONENTE 1.1 | ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS | | |
| Acción 1.1.1 | Construcción de terrazas de formación lenta | ha. | 2.53 |
| Acción 1.1.2 | Incorporación de materia orgánica | ha. | 70.84 |
| Acción 1.1.3 | Habilitación de surcos en contorno | ha. | 2.53 |
| Acción 1.1.4 | Rehabilitación de zanjas de infiltración | ml. | 36659.00 |
| COMPONENTE 1.2 | DISMINUCIÓN DE CONTAMINACIÓN EN SUELOS POR METALES PESADOS Y ADECUADO DESARROLLO DE ESPECIES VEGETALES | | |
| Acción 1.2.1 | Instalación de plantaciones agroforestal y agrosilvopastoril | ha. | 3.87 |
| | - Agroforestal en terrazas de formación lenta | ha. | 2.53 |
| | - Agrosilvopastoril en pastos cultivados | ha. | 1.34 |
| Acción 1.2.2 | Instalación de plantaciones forestales | ha. | 194.58 |
| | - Forestales en macizo (limpio): | ha. | |
| | * Especies nativas | ha. | 101.81 |
| | * Especies exóticas | ha. | 23.96 |
| | - Forestales en macizo en zanjas de infiltración | ha. | 68.81 |
| Acción 1.2.3 | Instalación de pastos | ha. | 29.39 |
| | * Pastos naturales en limpio | ha. | 25.73 |
| | * Pastos naturales en zanjas de infiltración | ha. | 03.66 |
| Acción 1.2.4 | Clausura de pastos y plantaciones | ha. | 220.31 |
| COMPONENTE 2.1 | ADECUADO NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS COMUNEROS Y AUTORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES | | |
| Acción 2.1.1 | Cursos de capacitación en temas de conservación de recursos naturales | Unid. | 2.00 |
| Acción 2.1.2 | Cursos de capacitación en temas de recuperación de suelos | Unid. | 1.00 |

Nota: De ser necesario se deberán incluir otras actividades necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto.

5.3. UBICACIÓN

El proyecto de Marcavalle, se ubica a 170,06 km de la ciudad de Lima y a unos 8 km de la ciudad La Oroya, capital de la provincia de Yauli. Comprende las áreas a ser recuperadas que se encuentran dentro de los terrenos pertenecientes a la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Sacco.



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 6 de 24 |

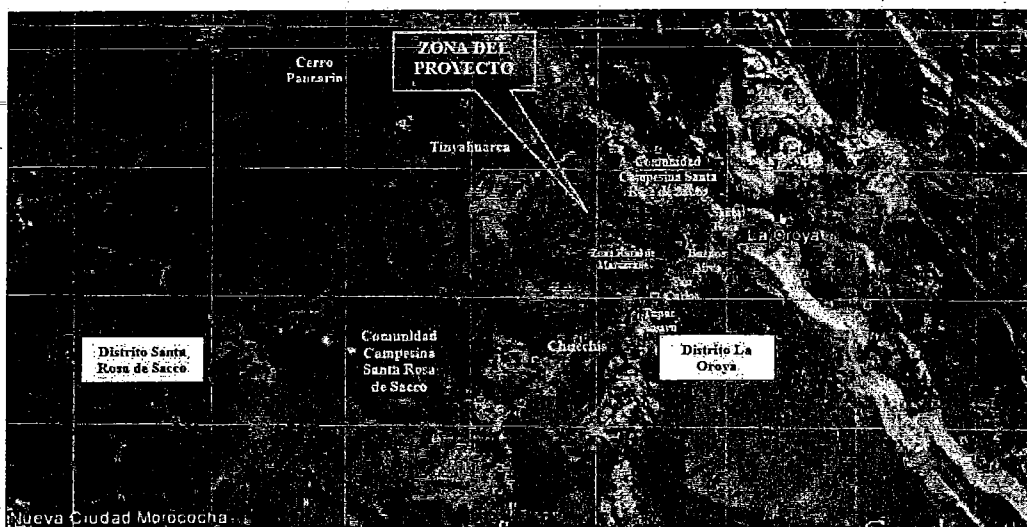
En la siguiente tabla, se detalla la ubicación del proyecto:

Tabla 2: Ubicación general del proyecto

| Ubicación Política | | Ubicación Geográfica WGS 84 Zona 18 | |
|---------------------|---------------------|--|----------------|
| Comunidad campesina | Santa Rosa de Sacco | Coordenada UTM Este | 398 225 |
| Distrito | Santa Rosa de Sacco | Coordenada UTM Norte | 8 725 119 |
| Provincia | Yauli | Altitud | 3 805 m s.n.m. |
| Departamento | Junín | Ubigeo | 110610 |

FUENTE: Elaboración propia

Figura 1: Ubicación del proyecto



Las características principales de los accesos hacia la zona del Proyecto se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3: Accesibilidad al proyecto

| Tramo | Ruta | Tipo de vía | Estado | Distancia | Tiempo de viaje |
|-------|--|-----------------------------|---------|-----------|-------------------------|
| 1 | Lima – Marcavalle (Zona urbana) | Carretera Central Asfaltada | Bueno | 168.56 km | 4.00 horas. (Camioneta) |
| 2 | Zona urbana Marcavalle – Zona rural Marcavalle | Camino carrozable | Regular | 1.50 km | 15 min. (Camioneta) |

Elaboración: ENGEVIRONMET, 2016.

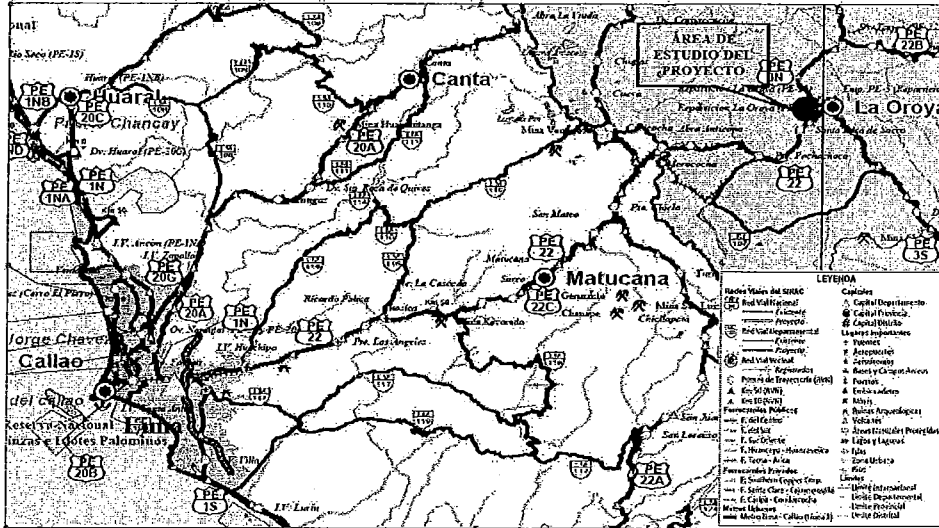
(Handwritten signature and initials)

BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 7 de 24 |

Figura 2: Accesibilidad al área del proyecto



Fuente: Mapa vial del departamento de Lima - Junín, MTC, 2015.

5.4. ANTECEDENTES

- Mediante D.S. N° 058-2006-EM AMSAC asume por encargo del gobierno, la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997.
- El proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Marcavalle, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín", fue inscrito en el banco de proyectos con código SNIP N° 164645 por la empresa AMSAC, del 21 de setiembre del 2010.
- En 2016 AMSAC celebra una Orden de Servicio con la Consultora ENGEVIRONMET S.A.C., para la actualización y reformulación del estudio de preinversión: "Recuperación de Suelos en la Zona Rural de Marcavalle, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Departamento de Junín".
- Con Informe Técnico N° 002-2017/UF - AMSAC aprueba y declara viable el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural de Marcavalle, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín"


5.5. ESTUDIOS EXISTENTES

AMSAC dispone de información considerada como referencial:

- "Estudio de Remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO, distrito de La Oroya, Región Junín", elaborado en el año 2009 por la empresa MWH sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación y da algunos lineamientos para los Estudios y Proyectos a realizarse en las futuras áreas y solicita opinión del MINAM respecto a la conformidad del estudio con la normativa vigente sobre el ECA para suelo.





| | | |
|---|--|---|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 8 de 24 |
|---|--|---|

- Informe técnico N° 00020-2017-MINAM/VMGA/DGCA/RIESGOS sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación.
- Informe del servicio de implementación de parcelas piloto para Marcavalle y Margen Izquierda elaborado por Herts Servicios Integrales SAC.
- Informe del Servicio de análisis de suelo y tejido vegetal de parcelas piloto para Marcavalle y Margen Izquierda por Territorio y Medioambiente SAC.
- Perfil de Proyecto realizado por la empresa ENGEVIRONMENT en mayo del 2017.
- Informe del servicio de análisis edafológico para tres proyectos de remediación de suelos afectados por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya en la zona rural de la provincia de Yauli, La Oroya, Junín, agosto del 2017.
- Informe del servicio de Análisis de la concentración de Metales en cultivos presentes en las zonas de influencia de las emisiones del Complejo Metalúrgico la Oroya (CMLO), julio del 2017.

Todos los estudios se entregarán escaneados, no se cuenta con la versión digital original. De ser necesario, la revisión de los estudios en físico, se realizará en las instalaciones de AMSAC.



5.6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil de proyecto viable (ver ítem 5.5); su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

- Las especialidades a desarrollar serán:
 - Estabilidad física.
 - Estabilidad geoquímica.
 - Estabilidad hidrológica.
 - Estabilidad biológica.
- Se debe precisar que las actividades de remediación se realizarán por etapas, considerando cuatro etapas de 12 meses cada una, donde se incluya las siguientes pautas por cada etapa por año:
 - Habilitación de viveros temporales con capacidad de 90000 plantas (forestales)
 - Habilitación de terreno: construcción de terrazas de formación lenta, zanjas de infiltración y surcos de contorno, además de habilitación de accesos de mantenimiento no mayor a 1.5 m de ancho.
 - Instalación de plántones en aproximadamente 65 ha.
 - Instalación de pastos en aproximadamente 10 ha.
 - Clausura de pastos y plantaciones en aproximadamente 75 ha.
 - Reposición de plántones y pastos durante cada etapa.
 - La última etapa será únicamente para mantenimiento.

El servicio incluye:


a) Plan de trabajo del desarrollo del expediente técnico:

- Organigrama del servicio, indicando los líderes de especialidad.
- Recursos para el desarrollo del proyecto.
- Normas técnicas aplicadas al desarrollo de ingeniería.
- Estándares de codificación y formatos de desarrollo de documentos técnicos.



[Handwritten signature]



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 9 de 24</p> |
|---|--|---|

- Estándar de acta de reunión y formato de consultas-respuestas.
- Estándar de informes de avance del proyecto semanal incluyendo curva S y riesgos del proyecto.
- Listas de verificación de documentos técnicos.
- Lista de entregables a desarrollar por especialidad y etapa, incluyendo su ponderación (%) en el servicio.
- Cronograma de actividades detallado, indicando ruta crítica e hitos de control, se debe incluir las actividades de trabajo de campo.
- Plan de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para actividades de campo, teniendo en cuenta los lineamientos básicos de AMSAC.

Este plan debe presentarse 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto y los líderes de especialidad de la consultora, según sea el caso y 2 juegos en digital.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participará en la elaboración del estudio.



b) 1er entregable: Volumen de Ingeniería

Corresponde a los estudios específicos desarrollados, se han considerado los siguientes estudios de ingeniería:

b.1) Estudio topográfico de ingeniería de detalle:

El estudio topográfico debe incluir toda el área del proyecto (458 ha) y deberá contener lo siguiente:

- Plano de ubicación y esquema de localización (escala 1/500) con indicación de los lugares identificables, tales como áreas urbanas, comunidades y otros de interés.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/10000 o según detalle a requerirse). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- Tabla de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 1 m y/o según detalle de escala a requerirse, los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- La presentación de planos será en Formato A-0, A-1 u otro que se considere necesario, si el área fuese mayor, respetando las escalas.

b.2) Estudios en parcela piloto análisis de suelos y tejido vegetal

Este estudio abarca las tres parcelas piloto ubicadas en Marcavalle en un área de 1.83 Ha, e incluye:

- Estudios de análisis de caracterización, de calidad de suelos y tejido vegetal en las parcelas del piloto existente:

[Handwritten signature]



BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|---|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 10 de 24 |

| | |
|--------------------|---|
| Cantidad de puntos | 40 distribuidos en las 3 parcelas pilotos (*) |
| Parámetros | <p>Metales Metales ICP.</p> <p>Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiabes, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.</p> |

(*): El número total puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio. Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM.



- Resultados de la evaluación de los análisis de suelos y tejido vegetal de las parcelas piloto y su interpretación con respecto al Decreto Supremo N°. 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agrícola).
- Informe de estudios en parcela piloto debe incluir la recomendación del tipo de tratamiento de remediación a emplear (dosis, cantidades).



b.3) Estudio de Caracterización de suelos:

Se realizará la caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área total del proyecto (458 ha), para lo cual se realizará:

- Estudios de caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área del proyecto:



| | |
|--------------------|---|
| Cantidad de puntos | 150 (*) |
| Parámetros | <p>Metales Metales ICP, biodisponibilidad de metales.</p> <p>Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiabes, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.</p> |

(*): El número total puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio. Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM.

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"

Código:
Versión: E
Fecha: 30/09/2019
Página: 11 de 24

- Resultados de calidad de suelo serán comparados con los ECA de suelo conforme al Decreto Supremo N°. 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agrícola), en aquellos parámetros que corresponda.
- Informe de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas.
- Debe incluir la pre delimitación del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que el consultor deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.



El Volumen de Ingeniería que incluye los estudios básicos desarrollados, debe tener como contenido mínimo los siguientes ítems:

1. Resumen Ejecutivo
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Estudios específicos desarrollados resumen.
5. Anexos: Estudios específicos completos.



Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al volumen de ingeniería en forma clara en idioma español.



La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.

La documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".



Deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas. Una vez hecho esto, el documento final aprobado tendrá denominación Rev.0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

c) 2do entregable: Expediente técnico en borrador.


Incluye un resumen del servicio y todos los estudios por especialidad necesarios para completar el servicio, emitidos para revisión preliminar por parte de AMSAC.

El consultor deberá incluir una lista de documentos y planos por especialidad y por etapa para el servicio en su cotización.

El 2do entregable consiste de un informe y del detalle de los entregables del contenido del estudio dentro de los anexos:

1. Resumen ejecutivo del estudio
2. Ubicación



| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 12 de 24 |
|---|--|--|

3. Antecedentes
4. Descripción del proyecto
5. Costo y presupuesto: El presupuesto deberá ser desarrollado y aperturado por componente en cada etapa, según la tabla del ítem 5.2.2 Actividades referenciales.
6. Cronograma: Se presentará por componente por cada etapa de ejecución.
7. Plan de ejecución del proyecto: El desarrollo del proyecto se debe ejecutar por etapas, considerando las pautas para las cuatro etapas indicadas en el ítem 5.6.
8. Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
9. Plan de Gestión de Calidad.
10. Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto
11. Anexos: Estudios completos de:
 - Anexo 1: Memorias descriptivas por especialidad.
 - Anexo 2: Criterios de diseño de cada especialidad.
 - Anexo 3: Especificaciones técnicas por especialidad.
 - Anexo 4: Memorias de cálculo por especialidad, indicando la etapa.
 - Anexo 5: Planos de ejecución de obra por especialidad y por etapa (Codificados y en tamaño A-1).
 - Anexo 6: Plan de ejecución del proyecto aperturado, incluye Cronograma clase 1 AACE y Presupuesto Clase 1 AACE (Ver Anexo A), el cual debe incluir:
 - Fecha de determinación del presupuesto.
 - Calendario de avance de Obra Valorizado.
 - Fórmulas Polinómicas.
 - Anexo 7: Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (ver Anexo B)
 - Anexo 8: Plan de Gestión de Calidad.
 - Anexo 9: Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto considerando la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al Expediente técnico de obra en forma clara en idioma español (Versión editable y auditable).

Del mismo modo, La documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".

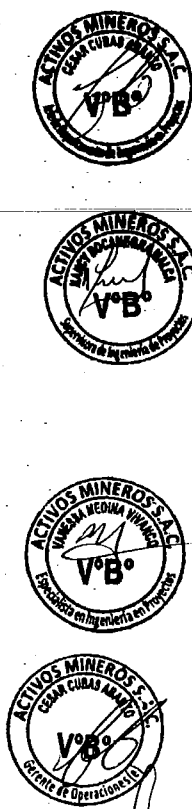
Además, deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.

d) 3er entregable: Expediente técnico revisión final.

Consiste en el documento completo del estudio con observaciones levantadas y sus anexos.

La consultora presentará tres (03) ejemplares en **físico y digital (editables y auditables)** de la versión final del Volumen de Ingeniería + Expediente técnico dentro





| | | |
|--|--|--|
| | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 13 de 24 |
|--|--|--|

de los DIEZ (10) días calendario, después de la aprobación del Expediente Técnico por parte de AMSAC.

Se debe incluir además de las observaciones de AMSAC, para la consistencia hasta con registro en el Invierte.Pe y resolución AMSAC.

5.7. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Tabla 4: Perfil del consultor

| |
|---|
| Perfil |
| Persona Jurídica registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS. |
| Experiencia del postor en la Especialidad |
| Requisitos |
| El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares a la finalidad de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. |
| Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a Recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas. |
| Requisitos administrativos |
| Obligatorios |
| No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. |



5.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

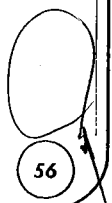
Tabla 5: Relación del personal propuesto

| Item | Cargo | Especialidad | Cantidad |
|------|--------------------------------------|---|----------|
| 01 | JEFE DE PROYECTO | Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico | 01 |
| 02 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO | Ingeniero Civil y/o Agrícola. | 01 |
| 03 | CONTROL DOCUMENTARIO | Técnico en construcción | 01 |
| 04 | PROYECTISTA/CADISTA | Técnico CAD | 02 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 14 de 24 |

| | | | |
|----|----------------------------|---|----|
| 05 | INGENIEROS ASISTENTES | Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal. | 02 |
| 06 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental. | 01 |
| 07 | ESPECIALISTA FORESTAL | Ingeniero Forestal. | 01 |
| 08 | ESPECIALISTA AGRÓNOMO | Ingeniero Agrónomo. | 01 |
| 09 | ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA | Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos. | 01 |
| 10 | ESPECIALISTA GEÓLOGO | Ingeniero Civil, Geólogo. | 01 |

5.8.1 PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

a) JEFE DE PROYECTO

Tabla 6: Perfil del Jefe de proyecto



| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA TRES (3) ANOS , como Jefe o cargo similar en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados con los PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Geólogo, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en gerencia de proyectos o programación y control de proyectos, con un mínimo de 100 horas lectivas. Estudios concluidos de recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas. Con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no menor de 25 horas. |



b) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Tabla 7: Perfil del Especialista Costos y Presupuestos



| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad Civil y/o agrícola |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) ANOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Costos y Presupuestos |

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 15 de 24 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | | |

elaborando Expedientes Técnicos en **PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES** a la finalidad de la convocatoria.

Formación Académica

- Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Agrícola (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.
- Estudios concluidos en costos y presupuestos con un mínimo de 25 horas lectivas.

c) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Tabla 8: Perfil del Especialista Ambiental

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Ambiental. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Ambiental en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Ambiental (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios de gestión ambiental o gestión minera o conservación de la biodiversidad, conservación de servicios ecosistémicos o recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas. |



d) ESPECIALISTA FORESTAL

Tabla 9: Perfil del Especialista Forestal

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Forestal. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Forestal en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Forestal (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad, con un mínimo de 25 horas lectivas. |





| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 16 de 24 |

e) ESPECIALISTA AGRÓNOMO

Tabla 10: Perfil del Especialista Agrónomo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Agronomía |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Agronomía en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Agrónomo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad con un mínimo de 25 horas lectivas. |

f) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

Tabla 11: Perfil del Especialista en Hidráulica

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de las especialidades de Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Hidráulica en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en Recursos Hídricos y/o Hidráulica y/o hidrología con un mínimo de 100 horas lectivas. |

g) ESPECIALISTA GEÓLOGO

Tabla 12: Perfil del Especialista Geólogo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de civil o geólogo. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Geología en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |



| | | |
|--|-------------------------------|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 17 de 24 |

| Formación Académica |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero civil o geólogo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en Geología deseable con enfoque de recuperación de estabilidad física de terreno con un mínimo de 100 horas lectivas. |

NOTA:

1. Se consignarán **PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES** a:

Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas

- La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, acredite la experiencia del profesional propuesto.
- Para el staff profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Los estudios y/o especializaciones requeridos a los profesionales deberá acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida por un tercero.
- El Certificado Original de Habilidad CIP profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio de consultoría.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

Se consideran los siguientes plazos para el servicio, el cual será hasta doscientos diez (210) días calendarios, computados desde la Orden de proceder emitida por el Administrador de contrato.

Tabla 13: Plazos de entrega

| Nombre de tarea | Duración |
|--|-----------------|
| Contrato de Expediente Técnico | 210 días |
| 1. Desarrollo del Expediente técnico | 180 días |
| Plan de ejecución (Plan de Trabajo) | 30 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 15 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 5 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 5 días |
| Revisión final y conformidad | 5 días |
| 1er entregable: Volumen de Ingeniería | 70 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 40 días |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"

Código:
Versión: E
Fecha: 30/09/2019
Página: 18 de 24

| | |
|--|----------------|
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 2da entregable: Expediente Técnico en borrador | 60 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 30 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 3era entregable : Expediente técnico Final | 20 días |
| Revisión por parte de AMSAC | 20 días |
| 2. Aprobación de Expediente Técnico AMSAC | 30 días |
| Informe de Consistencia y registro en Invierte Pe | 15 días |
| Aprobación y emisión de resolución | 15 días |



- AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el avance conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- Se consideran los siguientes plazos para revisión de los entregables enviados:
Plazo de revisión de AMSAC de los entregables: Hasta 10 días calendarios
Plazo de levantamiento de observaciones del consultor: Hasta 10 días calendarios
- Los plazos mostrados son los máximos, el consultor deberá tomar las previsiones necesarias para **no exceder** los plazos mencionados.
- Los informes de avance serán semanales y deben incluir curva "S" de avance del proyecto, y riesgos potenciales identificados.

VII. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (4) pagos, luego de la **aprobación** de cada entregable por AMSAC, detallados de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 14: Pagos considerados

| ESTUDIO | MONTO |
|---|-------|
| 1er entregable: Volumen de Ingeniería | 25% |
| 2do entregable: Expediente técnico en borrador | 35% |
| 3er entregable: Expediente técnico revisión final | 20% |
| Aprobación y Resolución | 20% |

El consultor podrá solicitar

- Adelanto directo hasta del 20% del monto de la consultoría.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"

Código:
Versión: E
Fecha: 30/09/2019
Página: 19 de 24

Para el trámite de pago, el consultor deberá presentar:

- Informe técnico de conformidad de cada entregable o resolución de aprobación del expediente técnico para último pago.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago original.
- Carta de autorización de pago en cuenta ordinaria, código de cuenta interbancaria CCI, así como la cuenta de detracción del Banco de la Nación.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|-------------------------------|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 20 de 24 |

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"

VIII. MONTO ESTIMADO

Tabla 15: Estructura de Costos del proyecto

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|--|--------|----------|----------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | | | | | |
| 1 | PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO | | | | 365,200.00 |
| 1.01 | Ingeniero Jefe de Proyecto | gib | 1 | 92,400.00 | 92,400.00 |
| 1.02 | Costos y presupuesto | gib | 1 | 46,200.00 | 46,200.00 |
| 1.03 | Control documentario | gib | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.04 | Proyectista/Cadista | gib | 2 | 13,200.00 | 26,400.00 |
| 1.05 | Ingenieros asistentes | gib | 2 | 16,500.00 | 33,000.00 |
| 1.06 | Ingeniero Especialista ambiental | gib | 1 | 17,600.00 | 17,600.00 |
| 1.07 | Ingeniero Especialista forestal | gib | 1 | 35,200.00 | 35,200.00 |
| 1.08 | Ingeniero Especialista agrónomo | gib | 1 | 35,200.00 | 35,200.00 |
| 1.09 | Ingeniero Especialista en hidráulica | gib | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.10 | Ingeniero Especialista geólogo | gib | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 2 | ESTUDIOS ESPECIALIZADOS | | | | 191,720.00 |
| 2.01 | Estudio de topografía de ingeniería de detalle, conforme al ítem 5.6 - b.1 | gib | 1 | 41,220.00 | 41,220.00 |
| 2.02 | Estudio de caracterización de suelos parcela piloto- Informe de los resultados de la evaluación de los análisis de suelos y tejido vegetal de las parcelas piloto y su interpretación con respecto al Decreto Supremo N°. 011-2017-MINAM (ECA Suelo) sustentando en sus resultados de laboratorio, conforme al ítem 5.6- b.2 | gib | 1 | 38,000.00 | 38,000.00 |
| 2.03 | Estudio de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas, sustentado en sus resultados de laboratorio, conforme al ítem 5.6-b.3 | gib | 1 | 112,500.00 | 112,500.00 |
| Costo directo total (A) | | | | | 556,920.00 |
| Gastos Generales 15% (B) | | | | | S/ 83,538.00 |
| Utilidad 10% (C) | | | | | S/ 55,692.00 |
| COSTO TOTAL SIN IGV (A+B+C) | | | | | 696,150.00 |
| IGV S/ | | | | | 125,307.00 |
| MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | | | S/ 821,457.00 |

El valor referencial es de S/821,457.00 (ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

IX. OTROS POR CORRESPONDER



[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 21 de 24 |

9.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental.

Tabla 16: Cadena presupuestal

| Fase del proyecto | Fuente de Financiamiento | Centro de Costo | Clasificador | Cuenta Contable | Cod. Macro proyecto | Cod. proyecto | Demanda |
|--------------------|--------------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------|
| Expediente técnico | Fideicomiso Ambiental | 901 | 33 1 1 1 1 | 04380430 | 02 | 000000210035 | 201909010350 |



9.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ha considerado modalidad de ejecución a Suma Alzada.



9.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Se requiere que las personas que realicen las labores de campo sigan el ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.
- b) El consultor deberá incluir en su servicio:
 - Costos de viajes para los estudios de campo.
 - Costos de alimentación, viáticos, movilidad y hospedaje para los estudios de campo.
 - Costo de seguros SCTR al personal y a la movilidad requerida para el estudio.
 - EPPS y otros requeridos para los trabajos.
 - Costos de laboratorio y equipos varios requeridos para los estudios.
 - Todos los costos asociados a la elaboración de los estudios básicos y expediente técnico.



X. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, quien se encargará de que se cumpla el tiempo, costo y calidad del servicio.



XI. PENALIDADES

En caso de que el proveedor del servicio recurra en retraso injustificado en la ejecución del objeto del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio, la penalidad se calculará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times M) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Versión: E |
| | | Fecha: 30/09/2019 |
| | | Página: 22 de 24 |

Donde:

M: Monto del Contrato vigente

F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

XII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades:

Tabla 17: Otras Penalidades

| OTRAS PENALIDADES EN CONSULTORIA DE OBRA | | | |
|--|--|------------------------------|--|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Ausencia no justificada del Jefe de Proyecto planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (*) | 1 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio. |
| 2 | Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación en campo (*) | 0.5 UIT Por día y persona | Según el informe del administrador del servicio. |
| 3 | Por cambio del Personal Profesional Especialista sin autorización de La Entidad | 5 UIT Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 4 | Incumplimiento a lo establecido en el documento Lineamientos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros AMSAC | 0.5 UIT Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 5 | Incumplimiento en la presentación de cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | 0.5 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio |
| 6 | Incumplimiento de levantamiento de Observaciones, en el plazo otorgado y según informe técnico remitido por AMSAC al Consultor por cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | 0.5 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio |

(*): AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el personal y cronograma de avance conforme al Plan de Trabajo aprobado, se registrará la penalidad con ausencia en 2 o más visitas durante el desarrollo de los documentos.



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle"

Código:

Versión: E

Fecha: 30/09/2019

Página: 23 de 24

El Administrador del servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Otras Penalidades, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.

El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.

El Administrador del servicio mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.



12.1 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La consultora que participa en el presente servicio se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.




12.2 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,



| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Marcavalle" | Código: Versión: E Fecha: 30/09/2019 Página: 24 de 24 |
|---|--|--|

accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.



12.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La consultora cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



XIII. ANEXOS

ANEXO A. Lineamientos para la estimación de costos para la elaboración de presupuestos.

[http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion de Costos para Elaboracion de Presupuestos v00.pdf](http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion_de_Costos_para_Elaboracion_de_Presupuestos_v00.pdf)



ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
67

BASES INTEGRADAS



ITEM 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

I. ÁREA SOLICITANTE

Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la recuperación de suelo en 293 ha aproximadamente dentro de las áreas pertenecientes a la comunidad de Santa Rosa de Sacco en la localidad de La Oroya, Junín, donde se desarrollarán acciones relacionadas con la implementación de prácticas mecánico-estructurales y labores culturales que permitirán la conservación de suelos, contribuyendo a la disminución de metales pesados con el desarrollo de especies vegetales en el área del proyecto (técnicas de la fitorremediación)


En primer lugar, se realizarán las actividades de habilitación del terreno, que consiste en habilitación de zanjas de infiltración, entre otros que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto, en las diferentes áreas donde corresponda según la topografía, con la finalidad de captar el agua de lluvia y otras fuentes naturales que permitan retener la humedad en el suelo que será utilizada por las plantas a instalarse. Luego, en forma paralela se da paso a la distribución, marcado y ubicación en terreno definitivo, de la instalación de plantaciones forestales y/o pasturas, teniendo en consideración la incorporación de los insumos de abonamiento tales como, la incorporación de materia orgánica, entre otros, considerando las cantidades adecuadas como parte de los tratamientos para asegurar el buen establecimiento y desarrollo de las especies vegetales.

Asimismo, se tiene previsto el cercado perimétrico del área a remediar, con fines de protección para controlar el ingreso de animales silvestres y domésticos y/o intervención humana, que impida cumplir el objetivo del proyecto, esto permitirá que los pastos que crecen allí se recuperen, además las actividades planteadas anteriormente permanecerán protegidas hasta que estén completamente adaptadas.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Recuperar los servicios ecosistémicos del recurso suelo para lo cual se han considerado tomar acciones de buenas prácticas de manejo de suelo y de cobertura vegetal esperando lograr una disminución en la biodisponibilidad de metales contaminantes en el suelo, en un periodo de tiempo.



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 2 de 23</p> |
|---|--|---|

IV. MARCO LEGAL

4.1 Normativa nacional específica

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325) (2009).
- Reglamento de supervisión R.C.D. N° 006-2019-OEFA/CD.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011).
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Reglamento para la Gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, D.S. N° 020-2015-MINAGRI.
- Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, D.S. N° 004-2014-MINAGRI
- Categorización de las especies amenazadas de flora silvestre, D.S. N° 043-2006-AG.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. N° 017-2009-AG.
- Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, D.S. N° 013-2010-AG.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- D.S. 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (D. L. N° 1272).
- Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 (2003), y sus modificatorias, Ley N° 28234 (2004) y Ley N° 28507 (2005).
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados mediante el decreto D.S. N° 012-2017-MINAM.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 3 de 23

- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley N° 28271 (2004), y su modificatoria, Ley N° 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.
- Niveles máximos permisibles de emisiones de gases y partículas para las actividades minero – metalúrgicas, R.M. N° 315-96-EM/VMM.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. N° 055-2010-EM, y su modificatoria, D.S. N° 023-2017-EM.
- Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, D.S. N° 042-2003-EM, y su modificatoria, D.S. N° 052-2010-EM.



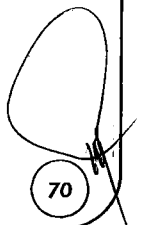
4.2 Normativa Institucional

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01 que aprueba los lineamientos para la elaboración de proyectos de inversión pública de remediación de pasivos ambientales mineros, entre otros.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Acuerdo de Directorio N° 003-2011/029-FONAFE de fecha 11-12-2011, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2012.
- Acuerdos de PROINVERSIÓN, mediante los cuales se incorpora a Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o la adquisición y contratación de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdos de Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios referidos en el párrafo anterior.




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 4 de 23</p> |
|---|--|---|

V. MARCO DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto es la RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CENTRO POBLADO HUAYNACANCHA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI; DEPARTAMENTO DE JUNIN

Este nombre deberá mantenerse en toda documentación de índole técnico, administrativa u oficial que haga referencia al proyecto en el periodo de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

5.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1 Objetivo general

- Seleccionar y contratar una empresa consultora especializada que elabore el expediente técnico de recuperación de los suelos en la Zona Rural del Centro Poblado de Huaynacancha, cuya superficie, que se encuentra afectada directamente por la contaminación, generada por los gases y material particulado generado por el Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO), que ha degradado la calidad de los suelos de tal manera que requieren su recuperación. Se ha calculado un aproximado de 293 ha de área afectada, considerándoseles como cantidad demandada.
- El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil, su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

5.2.2 Objetivo específico

- Realizar estudios especializados de ingeniería necesarios, tales como: Estudio de topografía, actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto y otros que sean necesarios realizar para el desarrollo del estudio del Expediente Técnico de ejecución de obra.
- Definir de las 554 ha del proyecto la ubicación de las 293 ha a remediar en función a los estudios específicos realizados.
- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de ingeniería de detalle para la ejecución de la Obra de recuperación de los suelos en la Zona Rural del Centro Poblado de Huaynacancha; dicho estudio comprenderá la elaboración de memoria descriptiva, planos de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación necesaria para poder ejecutar las obras requeridas. El expediente debe incluir además de las obras complementarias necesarias para la construcción y mantenimiento como vías de acceso, canales de irrigación, entre otros.
- Se debe considerar la absolución de todas las observaciones que formule AMSAC.






Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 5 de 23

Se han considerado las siguientes actividades a realizar en el área a intervenir, las cuales serán consideradas como únicamente de referencia y no limitativas para efecto de cumplimiento el proyecto.

Tabla 1: Actividades referenciales

| MF/ACCIÓN | Descripción | Unidad | Total a intervenir por actividad |
|-----------------------|--|--------|----------------------------------|
| COMPONENTE 1.1 | ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS | | |
| Acción 1.1.1 | Construcción de zanjas de infiltración | ml. | 130,166.73 |
| COMPONENTE 1.2 | DISMINUCIÓN DE CONTAMINACIÓN EN SUELOS POR METALES PESADOS Y ADECUADO DESARROLLO DE ESPECIES VEGETALES | | |
| Acción 1.2.1 | Instalación de plantaciones forestales | ha. | 215.04 |
| | - Forestales en macizo (limpio): | ha. | 10.20 |
| | * Especies nativas | ha. | 52.94 |
| | * Especies nativas con pastos naturales | ha. | 22.83 |
| | * Especies exóticas | | |
| | - Forestales en macizo en zanjas de infiltración | ha. | 87.18 |
| | * Especies nativas | | |
| | - Forestales en barrera en zanjas de infiltración (119.68 Ha: el 35% de esta área es forestada) | ha. | 41.89 |
| | * Especies nativas | | |
| Acción 1.2.2 | Instalación de pastos | ha. | 65.96 |
| | * Pastos naturales en limpio | ha. | 52.94 |
| | * Pastos naturales en zanjas de infiltración | ha. | 6.51 |
| | * Pastos cultivados en zanjas de infiltración | ha. | 6.51 |
| Acción 1.2.3 | Clausura de pastos y plantaciones | ha. | 292.83 |
| COMPONENTE 2.1 | ADECUADO NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS COMUNEROS Y AUTORIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES | | |
| Acción 2.1.1 | Cursos de capacitación en temas de conservación de recursos naturales | Unid. | 02 |
| Acción 2.1.2 | Cursos de capacitación en temas de remediación de suelos | Unid. | 01 |

** La incorporación de Materia Orgánica está incluida en cada una de las partidas de las actividades de forestación, instalación de pastos naturales y cultivados en zanjas de infiltración y en limpio que corresponda. No indica incorporación en el total de las 292.83 ha, sino en la actividad puntual.

Fuente: Detalle de Planeamiento técnico.

Elaboración: Equipo Técnico AMSAC, 2016.

Nota: De ser necesario se deberán incluir otras actividades necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto.

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|-------------------------------|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | | Versión: E |
| | | Fecha: 24/09/2019 |
| | | Página: 6 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | | |

5.3. UBICACIÓN

El proyecto de Huaynacancha, que comprende las áreas a ser recuperadas, se encuentra dentro de los terrenos pertenecientes a la Comunidad Campesina Huaynacancha. Se ubica a 161,14 km de la ciudad de Lima.

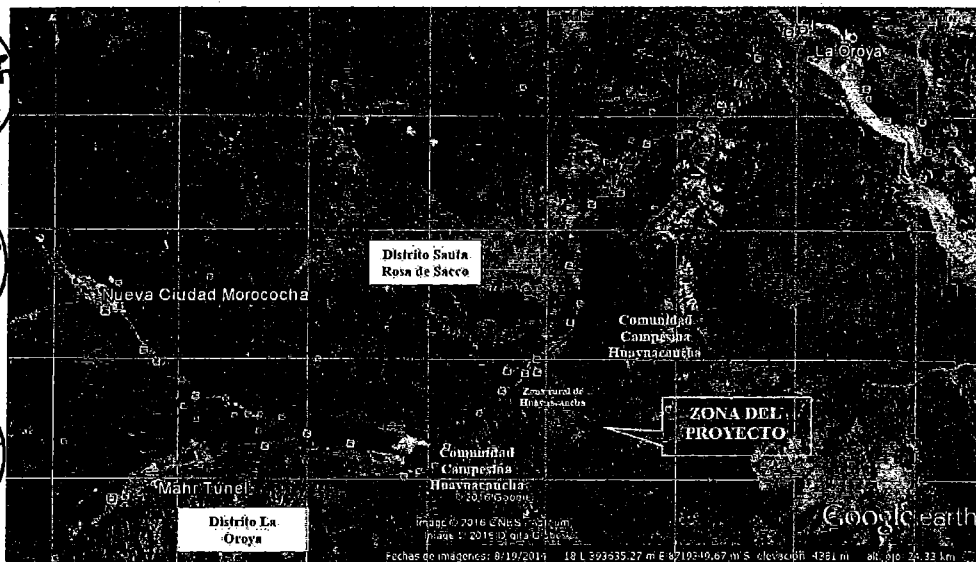
En la siguiente tabla, se detalla la ubicación del proyecto:

Tabla 2: Ubicación general del proyecto

| Ubicación Política | | Ubicación Geográfica WGS 84 Zona 18 | |
|---------------------|--------------|--|----------------|
| Comunidad campesina | Huaynacancha | Coordenada UTM Este | 395 285 |
| Distrito | La Oroya | Coordenada UTM Norte | 8 716 739 |
| Provincia | Yauli | Altitud | 3 896 m s.n.m. |
| Departamento | Junín | Ubigeo | 120801 |

FUENTE: Elaboración propia

Figura 1: Ubicación del proyecto



Las características principales de los accesos hacia la zona del Proyecto se muestran en la siguiente tabla:

BASES INTEGRADAS



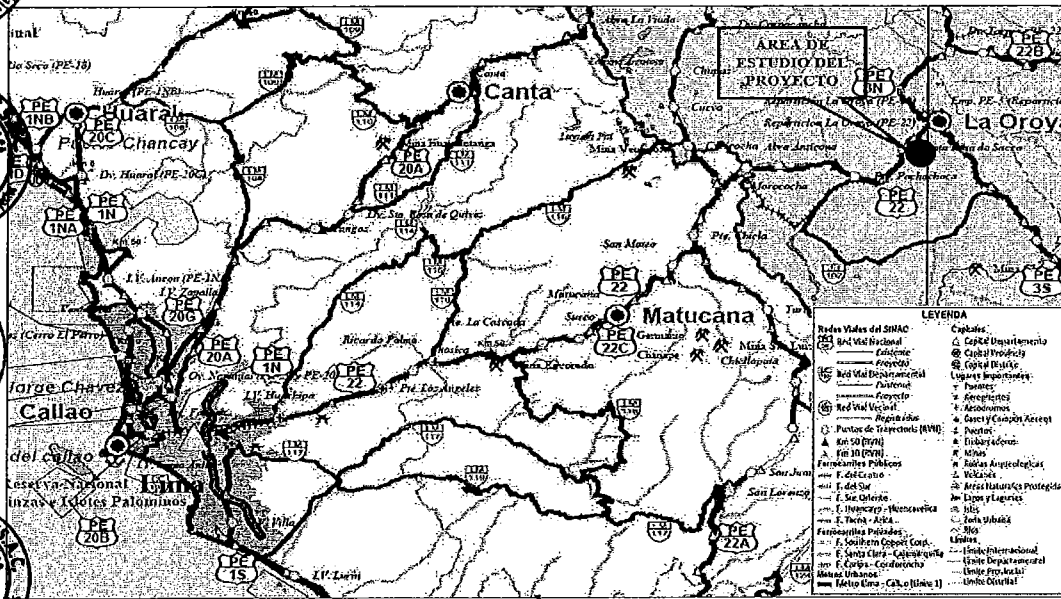
| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | Versión: E |
| | | Fecha: 24/09/2019 |
| | | Página: 7 de 23 |

Tabla 3: Accesibilidad al proyecto

| Tramo | Ruta | Tipo de vía | Estado | Distancia | Tiempo de viaje |
|-------|--|-----------------------------|---------|-----------|-------------------------|
| 1 | Lima – Centro Poblado Huaynacancha (Zona urbana) | Carretera Central Asfaltada | Bueno | 159.64 km | 3.35 horas. (Camioneta) |
| 2 | Zona urbana Centro Poblado Huaynacancha – Zona rural Centro Poblado Huaynacancha | Camino carrozable | Regular | 1.50 km | 15 min. (Camioneta) |

Elaboración: ENGEVIRONMET, 2017.

Figura 2: Accesibilidad al área del proyecto



5.4. ANTECEDENTES:

- Mediante D.S. N° 058-2006-EM AMSAC asume por encargo del gobierno, la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997.
- El proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural del Centro Poblado Huaynacancha, distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín", fue inscrito en el banco de proyectos con código SNIP N° 164640 por la empresa Activos Mineros SAC, del 21 de setiembre del 2010.



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 8 de 23

- En 2016 AMSAC celebra una Orden de Servicio con la Consultora ENGEVIRONMET S.A.C., para la actualización y reformulación del estudio de preinversión: "Recuperación de suelos en la Zona Rural del Centro Poblado Huaynacancha, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín".
- Con Informe Técnico N° 003-2017-UF-AMSAC se aprueba y declara viable el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural del Centro Poblado Huaynacancha, distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín" en fecha del 12 de diciembre de 2017.

5.5. ESTUDIOS EXISTENTES:

AMSAC dispone de información considerada como referencial:

- "Estudio de Remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO, distrito de La Oroya, Región Junín", elaborado en el año 2009 por la empresa MWH sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación y da algunos lineamientos para los Estudios y Proyectos a realizarse en las futuras áreas y solicita opinión del MINAM respecto a la conformidad del estudio con la normativa vigente sobre el ECA para suelo.
- Informe técnico N° 00020-2017-MINAM/VMGA/DGCA/RIESGOS sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación.
- Informe del servicio de implementación de parcelas piloto en Marcavalle para ser tomada como referencia elaborado por Herts Servicios Integrales SAC.
- Perfil de Proyecto actualizado realizado por la empresa ENGEVIRONMET en diciembre del 2017.
- Informe del servicio de análisis edafológico para tres proyectos de remediación de suelos afectados por las emisiones del Complejo Metalúrgico La Oroya en la zona rural de la provincia de Yauli, La Oroya, Junín, agosto del 2017.

Todos los estudios se entregarán escaneados, no se cuenta con la versión digital original. De ser necesario, la revisión de los estudios en físico, se realizará en las instalaciones de AMSAC.

5.6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil de proyecto viable (ver ítem 5.5); su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.


- Las especialidades a desarrollar serán:
 - Estabilidad física.
 - Estabilidad geoquímica.
 - Estabilidad hidrológica.
 - Estabilidad biológica.
- Se debe considerar que las actividades de remediación se realizarán por etapas, considerando cuatro etapas de 12 meses cada una, donde se incluya las siguientes pautas por cada etapa por año:
 - Habilitación de viveros temporales con capacidad de 95000 plantas (forestales)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|--|---|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 9 de 23</p> |
|---|--|---|

- Habilitación de terreno: construcción de terrazas de formación lenta, zanjas de infiltración y surcos de contorno, además de habilitación de accesos de mantenimiento no mayor a 1.5 m de ancho.
- Instalación de plántones en aproximadamente 72 ha.
- Instalación de pastos en aproximadamente 22 ha.
- Clausura de pastos y plantaciones en aproximadamente 98 ha.
- Reposición de plántones y pastos durante cada etapa.
- La última etapa será únicamente para mantenimiento

El servicio incluye:

a) Plan de trabajo del desarrollo del expediente técnico:

- Organigrama del servicio, indicando los líderes de especialidad.
- Recursos para el desarrollo del proyecto.
- Normas técnicas aplicadas al desarrollo de ingeniería.
- Estándares de codificación y formatos de desarrollo de documentos técnicos.
- Estándar de acta de reunión y formato de consultas-respuestas.
- Estándar de informes de avance del proyecto semanal incluyendo curva S y riesgos del proyecto.
- Listas de verificación de documentos técnicos.
- Lista de entregables a desarrollar por especialidad y etapa, incluyendo su ponderación (%) en el servicio.
- Cronograma de actividades detallado, indicando ruta crítica e hitos de control, se debe incluir las actividades de trabajo de campo.
- Plan de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para actividades de campo, teniendo en cuenta los lineamientos básicos de AMSAC.

Este plan debe presentarse 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto y los líderes de especialidad de la consultora, según sea el caso y 2 juegos en digital.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participará en la elaboración del estudio.

b) 1er entregable: Volumen de Ingeniería

Corresponde a los estudios específicos desarrollados, se han considerado los siguientes estudios de ingeniería:

b.1) Estudio topográfico de ingeniería de detalle:

El estudio topográfico debe incluir toda el área del proyecto (554 ha) y deberá contener lo siguiente:

- Plano de ubicación y esquema de localización (escala 1/500) con indicación de los lugares identificables, tales como áreas urbanas, comunidades y otros de interés.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/10000 o según detalle a requerirse). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

BASES INTEGRADAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 10 de 23

- Tabla de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 1 m y/o según detalle de escala a requerirse, los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- La presentación de planos será en Formato A-0, A-1 u otro que se considere necesario, si el área fuese mayor, respetando las escalas.

b.2) Estudio de Caracterización de suelos:

Se realizará la caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área total del proyecto (554 ha), para lo cual se realizará:

- Estudios de caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área del proyecto:

| | |
|--------------------|---|
| Cantidad de puntos | 170 (*) |
| Parámetros | Metales Metales ICP, biodisponibilidad de metales. |
| | Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiables, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad. |

(*): El número total puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio. Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM.

- Resultados de calidad de suelo serán comparados con los ECA de suelo conforme al Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agrícola), en aquellos parámetros que corresponda.
- Informe de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas.
- Debe incluir la pre delimitación del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que el consultor deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.

El Volumen de Ingeniería que incluye los estudios básicos desarrollados, debe tener como contenido mínimo los siguientes ítems:

1. Resumen Ejecutivo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 11 de 23

2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Estudios específicos desarrollados resumen.
5. Anexos: Estudios específicos completos.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al volumen de ingeniería en forma clara en idioma español.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.

La documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".

Deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas. Una vez hecho esto, el documento final aprobado tendrá denominación Rev.0



c) 2do entregable: Expediente técnico en borrador.

Para la metodología de recuperación de suelos, se emplearán los resultados del estudio en parcela piloto de Marcavalle.

Incluye un resumen del servicio y todos los estudios por especialidad necesarios para completar el servicio, emitidos para revisión preliminar por parte de AMSAC.

El consultor deberá incluir una lista de documentos y planos por especialidad y por etapa para el servicio en su cotización.

El 2do entregable consiste de un informe y del detalle de los entregables del contenido del estudio dentro de los anexos:


1. Resumen ejecutivo del estudio
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Descripción del proyecto
5. Costo y presupuesto: El presupuesto deberá ser desarrollado y aperturado por componente en cada etapa, según la tabla del ítem 5.2.2 Actividades referenciales.
6. Cronograma: Se presentará por componente por cada etapa de ejecución.
7. Plan de ejecución del proyecto: El desarrollo del proyecto se debe ejecutar por etapas, considerando las pautas para las cuatro etapas indicadas en el ítem 5.6.
8. Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
9. Plan de Gestión de Calidad.
10. Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto
11. Anexos: Estudios completos de:
 - Anexo 1: Memorias descriptivas por especialidad.
 - Anexo 2: Criterios de diseño de cada especialidad.
 - Anexo 3: Especificaciones técnicas por especialidad.
 - Anexo 4: Memorias de cálculo por especialidad, indicando la etapa.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|--|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 12 de 23</p> |
|---|--|--|

Anexo 5: Planos de ejecución de obra por especialidad y por etapa (Codificados y en tamaño A-1).

Anexo 6: Plan de ejecución del proyecto aperturado, incluye Cronograma clase 1 AACE y Presupuesto Clase 1 AACE (Ver Anexo A), el cual debe incluir:

- Fecha de determinación del presupuesto.
- Calendario de avance de Obra Valorizado.
- Fórmulas Polinómicas.

Anexo 7: Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (ver Anexo B)

Anexo 8: Plan de Gestión de Calidad.

Anexo 9: Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto considerando la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al Expediente técnico de obra en forma clara en idioma español (Versión editable y auditable).

Del mismo modo, la documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A". Además, deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.

d) 3er entregable: Expediente técnico revisión final.

Consiste en el documento completo del estudio con observaciones levantadas y sus anexos.

La consultora presentará tres (03) ejemplares en **físico y digital (editables y auditables)** de la versión final del Volumen de Ingeniería + Expediente técnico dentro de los DIEZ (10) días calendario, después de la aprobación del Expediente Técnico por parte de AMSAC.

Se debe incluir además de las observaciones de AMSAC, para la consistencia hasta con registro en el Invierte.Pe y resolución AMSAC.




[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|--|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 13 de 23</p> |
|---|--|--|

5.7. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Tabla 4: Perfil del consultor

| |
|--|
| <p>Perfil</p> <p>Persona Jurídica registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS.</p> |
| <p>Experiencia del postor en la Especialidad</p> |
| <p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares a la finalidad de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a Recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas.</p> |
| <p>Obligatorios</p> <p>No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.</p> |



5.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Tabla 5: Relación del personal propuesto

| Item | Cargo | Especialidad | Cantidad |
|------|--------------------------------------|---|----------|
| 01 | JEFE DE PROYECTO | Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico | 01 |
| 02 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO | Ingeniero Civil y/o Agrícola. | 01 |
| 03 | CONTROL DOCUMENTARIO | Técnico en construcción | 01 |
| 04 | PROYECTISTA/CADISTA | Técnico CAD | 02 |
| 05 | INGENIEROS ASISTENTES | Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal. | 01 |
| 06 | ESPECIALISTA FORESTAL-AMBIENTAL | Ingeniero Forestal o Ambiental. | 01 |
| 07 | ESPECIALISTA AGRÓNOMO | Ingeniero Agrónomo. | 01 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | Versión: E |
| | | Fecha: 24/09/2019 |
| | | Página: 14 de 23 |

| | | | |
|----|----------------------------|---|----|
| 08 | ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA | Ingeniero Sanitario, Geofísico, Fluidos. Hidráulico, Civil, Agrícola, Mecánica de | 01 |
| 09 | ESPECIALISTA GEÓLOGO | Ingeniero Civil, Geólogo. | 01 |

5.8.1 PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

a) JEFE DE PROYECTO

Tabla 6: Perfil del Jefe de proyecto



| |
|--|
| Personal Propuesto: |
| Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico. |
| Tiempo de Experiencia: |
| Experiencia MINIMA TRES (3) AÑOS , como Jefe o cargo similar en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados con los PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica: |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Geólogo, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en gerencia de proyectos o programación y control de proyectos, con un mínimo de 100 horas lectivas. Estudios concluidos de recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas. Con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no menor de 25 horas. |



b) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Tabla 7: Perfil del Especialista Costos y Presupuestos



| |
|---|
| Personal Propuesto: |
| Ingeniero de la especialidad Civil y/o agrícola |
| Tiempo de Experiencia: |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Costos y Presupuestos elaborando Expedientes Técnicos en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica: |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Agrícola (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en costos y presupuestos con un mínimo de 25 horas lectivas. |

[Handwritten signature and initials]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 15 de 23

c) ESPECIALISTA FORESTAL- AMBIENTAL

Tabla 8: Perfil del Especialista Forestal- Ambiental

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Forestal o Ambiental. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Forestal o Ambiental en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Forestal o Ambiental (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad, con un mínimo de 25 horas lectivas. |



d) ESPECIALISTA AGRÓNOMO

Tabla 9: Perfil del Especialista Agrónomo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Agronomía |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Agronomía en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Agrónomo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad con un mínimo de 25 horas lectivas. |



e) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

Tabla 10: Perfil del Especialista en Hidráulica

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de las especialidades de Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad en hidráulica en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 16 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | | |

- Profesional con título de Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico., Mecánica de Fluidos (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.
- Estudios concluidos en Recursos Hídricos y/o Hidráulica y/o hidrología con un mínimo de 100 horas lectivas.

f) ESPECIALISTA GEÓLOGO

Tabla 11: Perfil del Especialista Geólogo

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de civil o geólogo. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Geología en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero civil o geólogo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en Geología deseable con enfoque de recuperación de estabilidad física de terreno con un mínimo de 100 horas lectivas. |

NOTA:

1. Se consignarán **PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES** a:
Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas
2. La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, acredite la experiencia del profesional propuesto.
3. **Para el staff profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.**
4. Los estudios y/o especializaciones requeridos a los profesionales deberá acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida por un tercero.
5. El Certificado Original de Habilidad CIP profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio de consultoría.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

Se consideran los siguientes plazos para el servicio, el cual será hasta doscientos quince (215) días calendarios, computados desde la Orden de proceder emitida por el Administrador de contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | Versión: E |
| | | Fecha: 24/09/2019 |
| | | Página: 17 de 23 |

Tabla 12: Plazos de entrega

| Nombre de tarea | Duración |
|--|-----------------|
| Contrato de Expediente Técnico | 215 días |
| 1. Desarrollo del Expediente técnico | 185 días |
| Plan de ejecución (Plan de Trabajo) | 30 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 15 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 5 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 5 días |
| Revisión final y conformidad | 5 días |
| 1er entregable: Volumen de Ingeniería | 75 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 45 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 2da entregable: Expediente Técnico en borrador | 60 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 30 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 3era entregable : Expediente técnico Final | 20 días |
| Revisión por parte de AMSAC | 20 días |
| 2. Aprobación de Expediente Técnico AMSAC | 30 días |
| Informe de Consistencia y registro en Invierte Pe | 15 días |
| Aprobación y emisión de resolución | 15 días |



- AMSAC realizara visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el avance conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- Se consideran los siguientes plazos para revisión de los entregables enviados:
Plazo de revisión de AMSAC de los entregables: Hasta 10 días calendarios
Plazo de levantamiento de observaciones del consultor: Hasta 10 días calendarios
- Los plazos mostrados son los máximos, el consultor deberá tomar las provisiones necesarias para no exceder los plazos mencionados.
- Los informes de avance serán semanales y deben incluir curva "S" de avance del proyecto, y riesgos potenciales identificados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 18 de 23 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | | |

VII. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (4) pagos, luego de la **aprobación** de cada entregable por AMSAC, detallados de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 13: Pagos considerados

| ESTUDIO | MONTO |
|---|-------|
| 1er entregable: Volumen de Ingeniería | 15% |
| 2do entregable: Expediente técnico en borrador | 45% |
| 3er entregable: Expediente técnico revisión final | 20% |
| Aprobación y Resolución | 20% |



El consultor podrá solicitar

- Adelanto directo hasta del 20% del monto de la consultoría.

Para el trámite de pago, el consultor deberá presentar:

- Informe técnico de conformidad de cada entregable o resolución de aprobación del expediente técnico para último pago.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago original.
- Carta de autorización de pago en cuenta ordinaria, código de cuenta interbancaria CCI, así como la cuenta de detracción del Banco de la Nación.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 19 de 23

VIII. MONTO ESTIMADO

Tabla 14: Estructura de Costos del proyecto

| COSTO DIRECTO | | | | |
|--|--|-----|---|---------------------|
| 1 PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO | | | | 331,100.00 |
| 1.01 | Ingeniero Jefe de Proyecto | glb | 1 | 92,400.00 |
| 1.02 | Costos y presupuesto | glb | 1 | 46,200.00 |
| 1.03 | Control documentario | glb | 1 | 26,400.00 |
| 1.04 | Proyectista/Cadista | glb | 2 | 13,200.00 |
| 1.05 | Ingenieros asistentes | glb | 1 | 16,500.00 |
| 1.07 | Ingeniero Especialista forestal- ambiental | glb | 1 | 35,200.00 |
| 1.08 | Ingeniero Especialista agrónomo | glb | 1 | 35,200.00 |
| 1.09 | Ingeniero Especialista en hidráulica | glb | 1 | 26,400.00 |
| 1.10 | Ingeniero Especialista geólogo | glb | 1 | 26,400.00 |
| 2 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS | | | | 177,360.00 |
| 2.01 | Estudio de topografía de ingeniería de detalle, conforme al ítem 5.6 - b.1 | mes | 1 | 49,860.00 |
| 2.02 | Estudio de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas, sustentado en sus resultados de laboratorio, conforme al ítem 5.6-b.2 | est | 1 | 127,500.00 |
| Costo directo total (A) | | | | 508,460.00 |
| Gastos Generales 15% (B) | | | | S/ 76,269.00 |
| Utilidad 10% (C) | | | | S/ 50,846.00 |
| COSTO TOTAL SIN IGV (A+B+C) | | | | S/635,575.00 |
| IGV | | | | S/114,403.50 |
| MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: | | | | S/749,978.50 |

El valor referencial es de S/749,978.50 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 50/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

IX. OTROS POR CORRESPONDER


9.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental.

Tabla 15: Cadena presupuestal

| Fase del proyecto | Fuente de financiamiento | Centro de Costo | Clasificador | Cuenta Contable | Cód. Macro proyecto | Cód. proyecto | Demanda |
|--------------------|--------------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------|
| Expediente técnico | Fideicomiso Ambiental | 901 | 33 1 1 1 1 | 04380430 | 02 | 00000210033 | 201909010352 |



| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 20 de 23 |
|---|--|--|

9.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ha considerado modalidad de ejecución a Suma Alzada.

9.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Se requiere que las personas que realicen las labores de campo sigan el ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.
- b) El consultor deberá incluir en su servicio:
 - Costos de viajes para los estudios de campo.
 - Costos de alimentación, viáticos, movilidad y hospedaje para los estudios de campo.
 - Costo de seguros SCTR al personal y a la movilidad requerida para el estudio.
 - EPPS y otros requeridos para los trabajos.
 - Costos de laboratorio y equipos varios requeridos para los estudios.
 - Todos los costos asociados a la elaboración de los estudios básicos y expediente técnico.



X. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, quien se encargará de que se cumpla el tiempo, costo y calidad del servicio.



XI. PENALIDADES

En caso de que el proveedor del servicio recurra en retraso injustificado en la ejecución del objeto del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio, la penalidad se calculará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.



$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times M) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

M: Monto del Contrato vigente

F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25



XII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 21 de 23

Tabla 16: Otras Penalidades

| OTRAS PENALIDADES EN CONSULTORIA DE OBRA | | | |
|--|--|-------------------------------------|--|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Ausencia no justificada del Jefe de Proyecto planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (*) | <u>1 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio. |
| 2 | Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación en campo (*) | <u>0.5 UIT</u> Por día y persona | Según el informe del administrador del servicio. |
| 3 | Por cambio del Personal Profesional Especialista sin autorización de La Entidad | <u>5 UIT</u> Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 4 | Incumplimiento a lo establecido en el documento Lineamientos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros AMSAC | <u>0.5 UIT</u> Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 5 | Incumplimiento en la presentación de cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | <u>0.5 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio |
| 6 | Incumplimiento de levantamiento de Observaciones, en el plazo otorgado y según informe técnico remitido por AMSAC al Consultor por cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | <u>0.5 UIT</u> Por día | Según el informe del administrador del servicio |

(*): AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el personal y cronograma de avance conforme al Plan de Trabajo aprobado, se registrará la penalidad con ausencia en 2 o más visitas durante el desarrollo de los documentos.

El Administrador del servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Otras Penalidades, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.

El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|--|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha" | Código: Versión: E Fecha: 24/09/2019 Página: 22 de 23 |
|---|--|--|

El Administrador del servicio mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

12.1 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La consultora que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.



12.2 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.






Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Rural de Huaynacancha"

Código:
Versión: E
Fecha: 24/09/2019
Página: 23 de 23

12.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

12.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La consultora cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

XIII. ANEXOS



ANEXO A. Lineamientos para la estimación de costos para la elaboración de presupuestos.

[http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion de Costos para Elaboracion de Presupuestos v00.pdf](http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento_O1_01-LN_01_Estimacion_de_Costos_para_Elaboracion_de_Presupuestos_v00.pdf)



ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



ITEM 04

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL PRIORIZADA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO-JUNIN"

I. ÁREA SOLICITANTE

Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto consiste en la recuperación de suelo en 712 ha aproximadamente de áreas afectadas, distribuida en cuatro zonas A, B, C y D, considerándoseles como cantidad demandada, dentro de las áreas pertenecientes a la Sociedad Agrícola de Interés Social (SAIS) Túpac Amaru Ltda. N° 1.

El proyecto inicia con la implementación de unidades piloto para definir el tratamiento de remediación a emplear. El área propuesta para las unidades piloto consta de 3 unidades de 0.5 ha cada una, dividida en 8 subparcelas de 25 x 25m con 2 repeticiones, para contar con un diseño experimental de parcelas divididas bajo diferentes tratamientos de pendiente, sustrato y sistema de riego.

En las unidades piloto se instalarán especies de pastizales nativos y cultivados y especies de forestales/arbustos, con la finalidad de que sirvan como barreras cortavientos y mejoren las condiciones de erodabilidad del suelo, se realizará monitorio a los 6 meses y se definirá el tratamiento de remediación en base a los resultados obtenidos.

El expediente técnico del proyecto incluye los estudios específicos de topografía y caracterización de suelos, y debe incluir todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra.


La remediación abarca labores de habilitación del terreno, que consiste en la habilitación de zanjas de infiltración, entre otros que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto, en las diferentes áreas donde corresponda según la topografía, con la finalidad de captar el agua de lluvia y otras fuentes naturales, que permitan retener la humedad en el suelo que será utilizada por las plantas a instalarse. Luego, en forma paralela se da paso a la distribución, marcado y ubicación en terreno definitivo, de la instalación de plántones y/o pasturas, en sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles, teniendo en consideración la incorporación de los insumos de abonamiento tales como, la incorporación de materia orgánica, entre otros, considerando las cantidades adecuadas como parte de los tratamientos para asegurar el buen establecimiento y desarrollo de las especies vegetales.

Asimismo, se tiene previsto el cercado perimétrico del área a remediar, con fines de protección para controlar el ingreso de animales silvestres y domésticos y/o intervención humana, que impida cumplir el objetivo del proyecto, esto permitirá que los pastos que crecen allí se recuperen, además las actividades planteadas



BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Términos de Referencia</p> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 2 de 34</p> |
|---|--|---|

anteriormente permanecerán protegidas hasta que estén completamente adaptadas.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

Recuperar los servicios ecosistémicos del recurso suelo para lo cual se han considerado tomar acciones de buenas prácticas de manejo de suelo y de cobertura vegetal esperando lograr una disminución en la biodisponibilidad de metales contaminantes en el suelo, en un periodo de tiempo que cumpla con los objetivos de recuperación de servicios ecosistémicos.

IV. MARCO LEGAL

4.1 Normativa nacional específica

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325) (2009).
- Reglamento de supervisión R.C.D. N° 006-2019-OEFA/CD.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011).
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en Materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.
- Reglamento para la Gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, D.S. N° 020-2015-MINAGRI.
- Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, D.S. N° 004-2014-MINAGRI
- Categorización de las especies amenazadas de flora silvestre, D.S. N° 043-2006-AG.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 3 de 34

- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. N° 017-2009-AG.
- Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, D.S. N° 013-2010-AG.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- D.S. 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minera y sus modificatorias
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (D. L. N° 1272).
- Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 (2003), y sus modificatorias, Ley N° 28234 (2004) y Ley N° 28507 (2005).
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados mediante el decreto D.S. N° 012-2017-MINAM.
- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley N° 28271 (2004), y su modificatoria, Ley N° 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.
- Niveles máximos permisibles de emisiones de gases y partículas para las actividades minero – metalúrgicas, R.M. N° 315-96-EM/VMM.
- Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, D.S. N° 042-2003-EM, y su modificatoria, D.S. N° 052-2010-EM.


4.2 Normativa Institucional

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.01 que aprueba los lineamientos para la elaboración de proyectos de inversión pública de remediación de pasivos ambientales mineros, entre otros.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el DL N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E. Fecha: 07/10/2019 Página: 4 de 34</p> |
|---|---|--|

- Acuerdo de Directorio N° 003-2011/029-FONAFE de fecha 11-12-2011, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2012.
- Acuerdos de PROINVERSIÓN, mediante los cuales se incorpora a Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o la adquisición y contratación de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdos de Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios referidos en el párrafo anterior.

V. MARCO DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto es la RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL PRIORIZADA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO-JUNIN.

Este nombre deberá mantenerse en toda documentación de índole técnico, administrativa u oficial que haga referencia al proyecto en el periodo de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.



5.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1 Objetivo general

Seleccionar y contratar una empresa consultora especializada que elabore el expediente técnico de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Margen Izquierda, cuya superficie que se encuentra afectada directamente por la contaminación, generada por los gases y material particulado generado por el Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO), que ha degradado la calidad de los suelos de tal manera que requieren su recuperación. Se ha calculado un total de 712 ha aproximadamente de áreas afectadas, distribuida en cuatro zonas A, B, C y D, considerándoseles como cantidad demandada.

El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil, su contenido debe contemplar los documentos de carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

5.2.2 Objetivo específico

- Definición del tratamiento de remediación mediante el desarrollo de tres unidades piloto de asociación vegetal de suelos contaminados por metales pesados y control de erosión de suelos, aplicando técnicas de fitorremediación y conservación en suelos en tres tipos de pendiente y bajo



BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|--|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Versión: E |
| | | Fecha: 07/10/2019 |
| | | Página: 5 de 34 |

tres tipos de tratamientos identificados en estudios anteriores, para luego realizar ensayos de monitoreo en cada unidad.

- Realizar estudios básicos de ingeniería necesarios, tales como: Topografía, estudios de suelos, validación de la caracterización de suelos, uso actual y uso mayor y otros que sean necesarios realizar para el desarrollo del estudio del Expediente Técnico de ejecución de obra.
- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de ingeniería de detalle para la ejecución de la obra de recuperación de los suelos en la Zona Rural de Margen Izquierda; dicho estudio comprenderá la elaboración de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planos de construcción, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación necesaria para poder ejecutar las obras requeridas.
- El expediente debe incluir las obras de recuperación de suelos además de las obras complementarias necesarias para la construcción y mantenimiento como vías de acceso, canales de irrigación, entre otros, según el caso.
- Se debe considerar la absolución de todas las observaciones que formule AMSAC.

Se han considerado las siguientes actividades a realizar en el área a intervenir, las cuales serán consideradas como únicamente de referencia para el servicio.

Tabla 1: Actividades referenciales

| Componente | Actividad | Unidad | U1 | U2 | U3 | U4 | U5 | Total |
|-----------------------|--|--------|-----------|------------|-----------|-----------|----|------------|
| COMPONENTE 1.1 | EFICIENTE COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA RURAL DE MARGEN IZQUIERDA | | | | | | | |
| Acción 1.1. | Siembra de pastos de especies Nativas con metodologías de labranza cero | Ha | 6.54 | 17.06 | 41.13 | 38.88 | | 103.61 |
| Acción 1.2. | Recuperación de Pasturas Nativas y Formación de oconales y Humedales. | Ha | | 30.06 | | | | 30.6 |
| Acción 1.3. | Reforestación con especies nativas | Ha | | 171.94 | 39.04 | 21.75 | | 232.73 |
| Acción 1.4. | Implementación de Zanjias de Infiltración | ml | 3,270.00 | 109,530.00 | 40,085.00 | 30,315.00 | | 183,200.00 |
| Acción 1.5. | Instalación de cerco perimétrico en zonas de intervención | ml | 26,223.00 | 20,801.00 | 10,681.00 | 6,512.00 | | 64,217.00 |
| COMPONENTE 2.1 | ADECUADO CONOCIMIENTO EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES | | | | | | | |
| Acción 2.1. | Desarrollo de capacidades en el uso y manejo eficiente de los recursos naturales* | Unid. | | | | | | 60.00 |
| COMPONENTE 3.1 | MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y USOS SOSTENIBLE | | | | | | | |
| Acción 3.1. | Formación de Comité de Vigilancia para la sostenibilidad del proyecto* | Unid. | | | | | | 2.00 |

*Datos referenciales a incluir.

Fuente: Reformulación del proyecto de inversión pública a nivel: "Recuperación de suelos en la zona rural priorizada de la Margen Izquierda del Rio Mantaro-Junin" SNIP 216658.



| | | |
|--|-------------------------------|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | | Versión: E |
| | | Fecha: 07/10/2019 |
| | | Página: 6 de 34 |

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

5.3. UBICACIÓN

El proyecto de Margen Izquierda se encuentra dentro de los terrenos pertenecientes a la Sociedad Agrícola de Interés Social (SAIS) Túpac Amaru Ltda. N° 1.

En la siguiente tabla, se detalla la ubicación del proyecto:

Tabla 2: Ubicación general del proyecto

| Ubicación Política | | Ubicación Geográfica WGS 84 Zona 18 | |
|---------------------|---------------------|--|--------------------------|
| Comunidad campesina | Santa Rosa de Sacco | Coordenada UTM La Oroya | E 406 855 N 8 725 249 |
| Distritos | La Oroya y Tarma | Coordenada UTM Tarma | E 408 316 N 8 729 875 |
| Provincia | Yauli y Tarma | Altitud promedio | 4 397 ms.n.m. |
| Departamento | Junín | Ubigeo | 110610 |

FUENTE: Elaboración propia

La accesibilidad a las áreas del proyecto se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3: Accesibilidad al proyecto

| Tramo | Ruta | Tipo de vía | Estado | Distancia | Tiempo de viaje |
|-------|--|--------------------------------|---------|-----------|----------------------------|
| 1 | Lima - La Oroya | Carretera Central Asfaltada | Bueno | 183 km | 4.37 horas. (Camioneta) |
| 2 | Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona A | Camino carrozable | Regular | 30 km | 40 min. (Camioneta) |
| 3 | Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona B | Camino carrozable | Regular | 32 km | 45 min. (Camioneta) |
| 4 | Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona C | Camino carrozable | Regular | 35 km | 50 min. (Camioneta) |
| 5 | Complejo Metalúrgico la Oroya - Zona D | Camino carrozable | Regular | 40 km | 55 min. (Camioneta) |

Elaboración: NASAO CORPORATION, 2017.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 7 de 34

Figura 1: Ubicación del proyecto

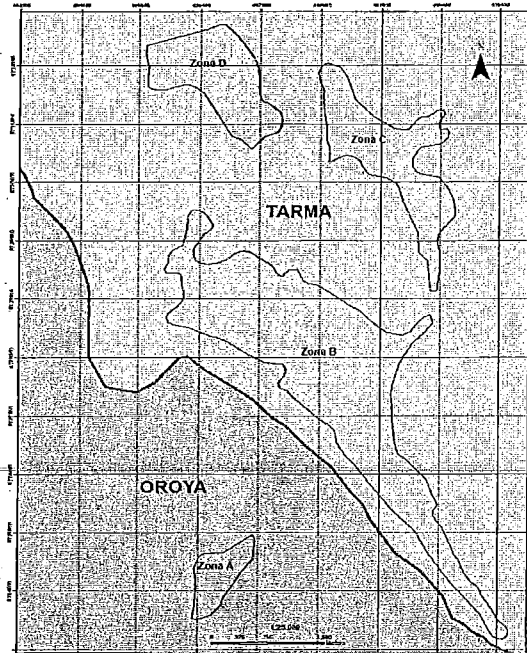
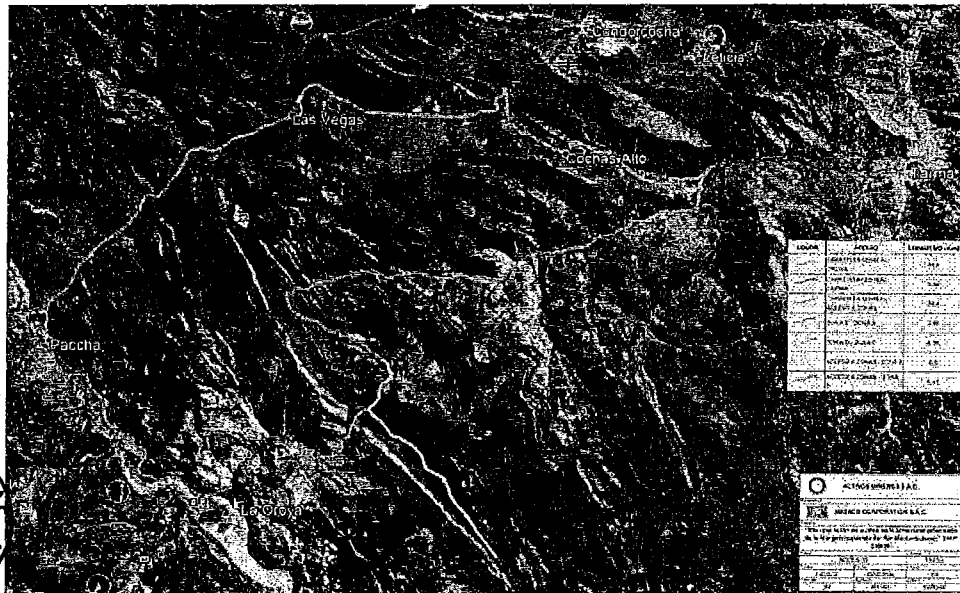



Figura 2: Rutas de acceso a las zonas de intervención





| | | |
|---|---|---|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 8 de 34 |
|---|---|---|

5.4. ANTECEDENTES

- Mediante D.S. N° 058-2006-EM AMSAC asume por encargo del gobierno, la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997.
- El proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural priorizada de Margen Izquierda del Río Mantaro - Junín", fue inscrito en el banco de proyectos con código SNIP N° 216658 por la empresa AMSAC, el 23 de mayo del 2012.
- En mayo de 2017 se reformula el perfil por la empresa NASAO CORPORATION S.A.C. presentando la Reformulación del proyecto de inversión pública a nivel: "Recuperación de suelos en la zona rural priorizada de la Margen Izquierda del Río Mantaro-Junín" SNIP 216658.
- Con Informe Técnico N° 001-2018-UF-AMSAC se aprueba y declara viable el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto "Recuperación de suelos en la zona rural priorizada de Margen Izquierda del Río Mantaro - Junín" con fecha 04 de julio de 2018.

5.5. ESTUDIOS EXISTENTES

AMSAC dispone de información considerada como referencial:

- "Estudio de Remediación de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del CMLO, distrito de La Oroya, Región Junín", elaborado en el año 2009 por la empresa MWH sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación y da algunos lineamientos para los Estudios y Proyectos a realizarse en las futuras áreas y solicita opinión del MINAM respecto a la conformidad del estudio con la normativa vigente sobre el ECA para suelo.
- Informe técnico N° 00020-2017-MINAM/VMGA/DGCA/RIESGOS sobre las implicancias del ECA para suelo respecto al Estudio de Remediación.
- Informe del servicio de implementación de parcelas piloto para Marcavalle y Margen Izquierda elaborado por Herts Servicios Integrales SAC.
- Informe del Servicio de análisis de suelo y tejido vegetal de parcelas piloto para Marcavalle y Margen Izquierda por Territorio y Medioambiente SAC.
- Perfil de Proyecto actualizado y reformulado realizado por la empresa NASAO CORPORATION S.A.C. en mayo del 2017.
- Informe del servicio de Análisis de la concentración de Metales en cultivos presentes en las zonas de influencia de las emisiones del Complejo Metalúrgico la Oroya (CMLO), julio del 2017.

Todos los estudios se entregarán escaneados, no se cuenta con la versión digital original.

5.6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El Expediente Técnico debe ser elaborado tomando como base el perfil de proyecto viable (ver ítem 5.5), su contenido debe contemplar los documentos de



[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 9 de 34

carácter técnico y/o económico que permitan y aseguren la adecuada ejecución de la obra con medidas de remediación eficientes, así como sus controles.

- Las especialidades a desarrollar serán:
 - o Estabilidad física.
 - o Estabilidad geoquímica.
 - o Estabilidad hidrológica.
 - o Estabilidad biológica.
- Se debe precisar que las actividades de remediación se realizarán por etapas, considerando cuatro etapas de 12 meses cada una, teniendo en cuenta que la ejecución será bajo el siguiente detalle por cada etapa por año, siendo en algunos casos actividades en forma paralela:
 - o Ejecución de Zona C, D y A, en 2 etapas
 - o Ejecución de Zona B, en 3 etapas.
 - o Habilitación de viveros temporales con capacidad de 120,000 plantas (forestales)
 - o Habilitación de terreno: construcción de zanjas de infiltración y surcos de contorno, además de habilitación de accesos de mantenimiento no mayor a 1.5 m de ancho.
 - o Instalación de plántones en aproximadamente 83 ha.
 - o Instalación de pastos en aproximadamente 45 ha.
 - o Clausura de pastos y plantaciones en aproximadamente 120 ha.
 - o Reposición de plántones y pastos durante cada etapa.
 - o La última etapa será únicamente para mantenimiento

El servicio incluye:

a) Plan de trabajo del desarrollo del expediente técnico:

- Organigrama del servicio, indicando los líderes de especialidad.
- Recursos para el desarrollo del proyecto.
- Normas técnicas aplicadas al desarrollo de ingeniería.
- Estándares de codificación y formatos de desarrollo de documentos técnicos.
- Estándar de acta de reunión y formato de consultas-respuestas.
- Estándar de informes de avance del proyecto semanal incluyendo curva S y riesgos del proyecto.
- Listas de verificación de documentos técnicos.
- Lista de entregables a desarrollar por especialidad y etapa, incluyendo su ponderación (%) en el servicio.
- Cronograma de actividades detallado, indicando ruta crítica e hitos de control, se debe incluir las actividades de trabajo de campo.
- Plan de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para actividades de campo, teniendo en cuenta los lineamientos básicos de AMSAC.

Este plan debe presentarse 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto y los líderes de especialidad de la consultora, según sea el caso y 2 juegos en digital.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 10 de 34

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participará en la elaboración del estudio.

b) 1er entregable: Informe de condiciones iniciales de suelo e Implementación de Unidades Piloto

Incluye:

b.1) Monitoreo de suelo de las condiciones iniciales del suelo en las unidades piloto:

El servicio contempla la toma de muestras de suelo antes de la instalación de las especies a campo definitivo dentro de las unidades piloto que comprenden un área de 1.5 ha en total.

Esta toma de muestras de suelo será para determinar su calidad inicial; se realizará a través de un Laboratorio de Ensayo, Análisis y Monitoreo ambiental, acreditado ante INACAL con certificaciones vigentes y que nos determine metales ICP del suelo teniendo en cuenta el D.S. N° 011-2017-MINAM para Inorgánicos y las guías de muestreo de campo vigentes.

Muestreo de suelos - metales pesados ICP

| ANÁLISIS DE LABORATORIO - ECA SUELO | CANTIDAD DE MUESTRA* |
|--|----------------------|
| CIANURO LIBRE | 24 |
| CROMO HEXAVALENTE | |
| MERCURIO TOTAL (Hg) | |
| ARSÉNICO (As), BARIO (Ba), CADMIO (Cd), PLOMO (Pb) | |

*Las muestras deberán tomarse considerando un punto por cada subparcela de 25 m x 25 m, tal como se indica en la Figura 3.

• **Informe monitoreo inicial (Esp. Monitoreo: Biólogo, Forestal, Agrónomo, Químico)**

Como resultado de estos análisis la consultora deberá presentar un informe de suelo sobre las condiciones iniciales de los pilotos, que debe tener contenidos mínimos:

- Cadena de custodia.
- Procedimientos de toma de muestras y análisis debidamente acreditados por el sistema de gestión del Laboratorio encargado del muestreo y fotos del estado de las muestras a trasladarse.
- Comparación de resultados con la normativa vigente.
- Interpretación de los resultados obtenidos de las muestras de suelo.
- Resultados de laboratorio debidamente firmados por el responsable del procesamiento de las muestras y por la Jefatura.
- Panel fotográfico con las ubicaciones en coordenadas UTM, de los puntos de muestreo.
- Panel fotográfico del desarrollo del monitoreo.
- Certificados de calibración de cada equipo utilizado con la debida foto in situ del código o serie del equipo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 11 de 34

- o Certificados de acreditación del Laboratorio de Ensayos, análisis y Monitoreo Ambiental ante INACAL, así como certificados de acreditación de sistemas integrados de gestión, con las cuales cuenta el Laboratorio.
- o Fichas de muestreo de campo.
- o Informe inicial de suelos, debe incluir la interpretación final donde se incluya los resultados con los alcances de las cantidades de sustrato a adicionar al suelo para mejorar su calidad agroforestal, considerando los cálculos de los mismos.

b.2) Instalación de unidad piloto:

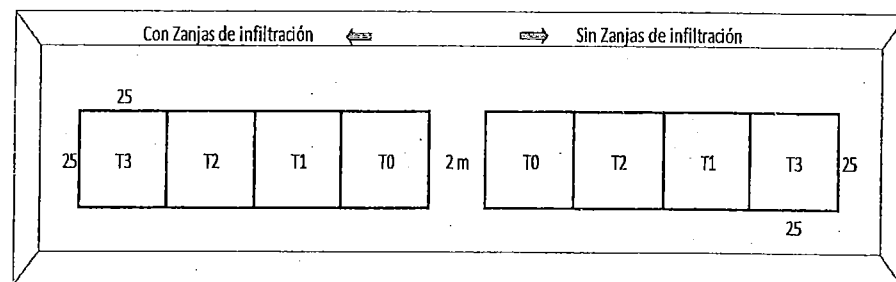
Antes de la realización del expediente técnico se contempla la implementación de 3 unidades piloto de 0.5 ha cada una ubicadas en diferentes características de pendiente y comprenden la instalación de vegetación con fines de restauración del recurso suelo, aplicando la fitorremediación, con el que se espera obtener resultados del comportamiento de las especies vegetales con relación al suelo y su bioacumulación en la extracción de los metales pesados concentrados en el suelo.

Entre las actividades a realizarse se indican:

- **Trazo y adecuación:**

Incluye el trazo y adecuación de 3 unidades piloto, de 5000 m² (0.5 ha) considerando una unidad experimental por cada tipo de pendiente y bajo el siguiente diseño, teniendo en cuenta que las divisiones por subparcelas deben de contar con espacios de mantenimiento de 1.5 m entre ellas y entre bloques, para contar con por lo menos dos repeticiones.

Figura 3: Distribución de parcelas divididas



Area = 5000 m²

Donde:
T0: Testigo
T1: Tratamiento 1
T2: Tratamiento 2
T3: Tratamiento 3




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 12 de 34</p> |
|---|---|--|

- **Zanjas de infiltración:**
 - Dentro de cada unidad, se habilitará en un sector las zanjas de infiltración (Como se indica en la Figura 3), siendo estos, canales que se construyen siguiendo las curvas de nivel, en dirección transversal a la pendiente, para retener, conservar y ayudar a infiltrar el agua de lluvia que cae sobre las laderas controlando de esta forma la erosión. Este sistema de riego es recomendable para zonas con baja precipitación; así mismo reducen la velocidad del agua porque divide la ladera en pendientes más cortas y la velocidad del viento; sirven también como filtro captando sedimentos que van en el agua de escurrimiento.
 - Las zanjas de infiltración estarán separadas una distancia de 10 metros entre sí, tendrán una longitud de 3 metros, su profundidad será de 40 centímetros y tendrán diques que cortan cada zanja de 20 centímetros de profundidad. Para su habilitación, se dispondrá de mano de obra local, herramientas como palas, picos, barretas.

- **Sustrato:**

El tratamiento del sustrato deberá favorecer la actividad microbiana para mejorar la calidad de suelo interrelacionada a la asociación de revegetación.

Para validar la cantidad de sustrato a complementar se realizan estudios de análisis de suelo de caracterización en el área donde se instalarán las unidades experimentales (ver ítem 5.6- b.1), la cantidad de sustrato dependerá de los resultados que se obtenga. Siempre que se valide la cantidad a emplear u otra recomendación en el logro de los objetivos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores se puede implementar lo siguiente:

- T1: Compost, 8 kg por planta, sujeto a variación por los análisis previos a la instalación.
- T2: Humus de lombriz, 3 kg por planta, sujeto a variación por los análisis previos a la instalación.
- T3: Compost + Humus de lombriz, 5 kg Compost + 3 kg Humus

- **Especies:**

En cada parcela, se instalarán 2 especies forestales, 2 especies arbustivas y 2 especies de pastos, de acuerdo al sistema de plantación.

Tabla 4: Relación de especies propuestas para la unidad piloto, ecología de las especies y antecedentes en fitorremediación

| Especie | Nombre común | Porte | Ecología | Trabajos en fitorremediación |
|---------------------------|-----------------------------|---------|---|--|
| <i>Polypelis racemosa</i> | "Queñoal" o "Quenual" | Arbóreo | De 2000 a 5000 m.s.n.m. T° 9.5 a 5.8 °C pp: 250 – 2000 mm | Remoción de cobre (Cu), Antimonio (Sb), arsénico (As) y plomo (Pb) |
| <i>Pino radiata</i> | "Pino" | Arbóreo | Entre los 3000 a 5000 m.s.n.m. T° 15 a 5 °C | Se registró resistencia en suelos con |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 13 de 34

| | | | | |
|--------------------------------|-------------|------------|---|---|
| | | | pp: 350 -750 mm | antimonio (Sb), plomo (Pb) y cobre (Cu) |
| <i>Buddleja coriacea</i> | "Colle" | Arbustivo. | Entre los 3200 a 4200 m.s.n.m. T° 15 a 5 °C pp: 350 -750 mm | Se registró resistencia en suelos con antimonio (Sb), plomo (Pb) y cobre (Cu) |
| <i>Baccharis latifolia</i> | "Chilco" | Arbustivo | Entre los 1600 a 3800 m.s.n.m. T° 19 A 7 °C | Absorción en plomo (Pb) y níquel (Ni) |
| <i>Calamagrostis vicunarum</i> | "Crespillo" | Herbáceo | De 3000 a 4550 m.s.n.m. T° 28 a -9.5 °C pp: 350 - 800 mm | Acumuladoras en plomo (Pb). |
| <i>Festuca dolichophylla</i> | "Chillihua" | Herbáceo | De 3500 a 4200 m.s.n.m. T° 28 a -9.5 °C pp: 350 - 800 mm | Acumuladoras en plomo (Pb). |

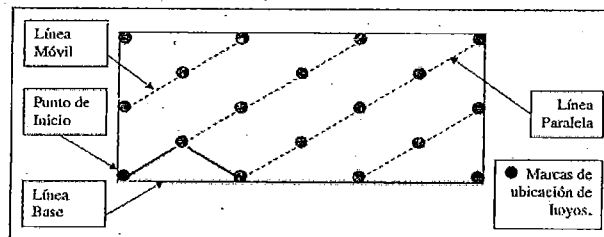
NOTA: Estas especies se seleccionarán en función a la disponibilidad en viveros de similares condiciones climáticas.

- Sistema de plantación:

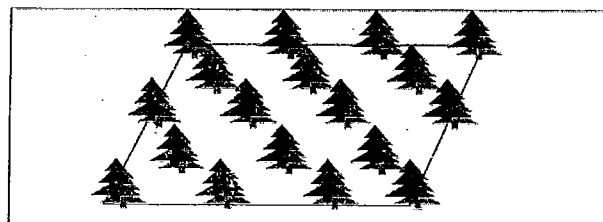
La cantidad de plantas requeridas para una plantación depende del sistema o diseño de siembra; en el caso de las áreas a intervenir se opta por sugerir el siguiente sistema, muy empleado en relieves de laderas y planos:

- o Plantaciones en tresbolillo:

Figura 4: Plantaciones en tresbolillo



Marcado en tresbolillo



Árboles colocados en Tresbolillo

El diseño recomendable es de **tresbolillo**, bajo este sistema se calcula el número de plantas a instalar por hectárea. Este diseño consiste en que



BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 14 de 34

Las plantas se colocan formando triángulos equiláteros, este trazado se utiliza en terrenos con pendientes mayores a 20%, pero no es limitado a terrenos planos. Las líneas de plantación deben seguir las curvas de nivel. Este tipo de diseño como ya se mencionó, ayuda a minimizar las pérdidas de suelo y aprovechar mejor los escurrimientos.

La densidad se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de plantas} = \frac{10000 \text{ m}^2 \times H}{D \times D \times 0.866}$$

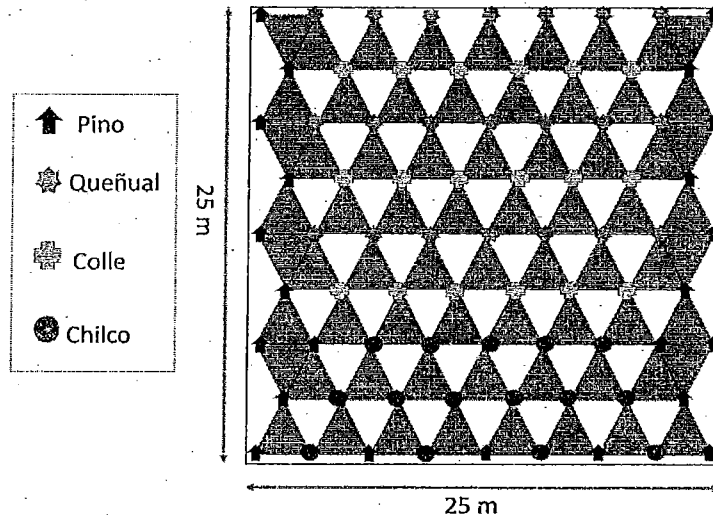
H = Número de hectáreas.

D = Distancia en metros entre plantas e hileras.

Las **densidades de plantación** varían de acuerdo con el crecimiento de la especie que se utiliza en la plantación y la disponibilidad de agua en la zona. Según el objetivo, para conservación de suelos, se tiene distanciamientos entre arboles de 0.5 a 3 m y un distanciamiento entre hileras de 2 a 4 m.

Para las especies forestales, se seguirá la siguiente distribución en tresbolillo:

Figura 5: Plantaciones en tresbolillo



En cada subunidad, se establecerá en tresbolillo, con una densidad de plantación de 3 m x 3 m, los cuales protegerán al suelo de la erosión tanto hídrica como eólica, así mismo mejorará considerablemente la fertilidad del suelo gracias a la adición de material orgánico.



[Firma manuscrita]

BASES INTEGRADAS

[Firma manuscrita]
104



Términos de Referencia

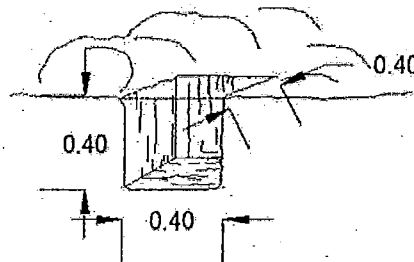
Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 15 de 34

Para apertura de hoyos se recomienda:

- Una vez hechos los hoyos, trate de plantar los arbolitos en el menor tiempo posible.
- La tierra ya removida y que se encuentre en mejores condiciones se separa a un costado para ser colocada en la parte inferior del hoyo al momento de plantar.
- Hacer hoyos grandes: el hoyo debe de ser 2 veces más ancho y 2 veces más hondos que la bolsa (en el caso de plantación en bolsas), sobre todo en suelos con pasturas donde el paso del ganado lo compacta.
- Las dimensiones promedio de los hoyos son: 40 cm. x 40 cm. x 40 cm.
- Si se encuentran obstáculos (por ejemplo, una roca) al momento de la hoyación se debe cambiar la posición del hoyo para asegurar el buen crecimiento del árbol.

Figura 6: Dimensiones promedio de los hoyos



En cada unidad, se establecerá en tresbolillo, con una densidad de plantación de 3 m x 3 m, los cuales protegerán al suelo de la erosión tanto hídrica como eólica, así mismo mejorará considerablemente la fertilidad del suelo gracias a la adición de material orgánico.

Pendiente:

- P 01= en pendiente reducida ($\Delta \Rightarrow$ 5-10%),
- P 02 = en pendiente moderada ($\Delta \Rightarrow$ 10% - 35%)
- P 03 = en pendiente pronunciada ($\Delta \Rightarrow$ > 35%)

• **Actividades para el establecimiento de las unidades piloto**

Se consideran actividades preliminares para el cumplimiento de la implementación de las unidades piloto:


- Habilitación de un campamento provisional de obra de aproximadamente 90 m².
- Cada unidad piloto contará con su respectivo cartel de identificación, de dimensiones de 2 m x 1.5 m. el diseño se definirá en el plan de ejecución. Cada unidad conformada por 4 tratamientos, los cuales tendrán un cartel



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 16 de 34</p> |
|---|---|--|

de identificación, distribución y tratamiento con dimensiones de 0.40 m x 0.30 m.

- Para el mejor manejo de las operaciones en la habilitación de los pilotos se debe contar con un baño portátil.
- **Limpieza de terreno**
Consiste en eliminar hierbas o maleza ubicadas en el sitio elegido para las plantas, lo que se busca es facilitar las labores de marcación y hoyación, con lo que se contribuye a lograr un buen crecimiento inicial de los plántones reduciendo la competencia con malezas. Se debe considerar que la limpieza de terreno debe ser parcial en sitios con fuertes pendientes, o en todo caso sería de forma puntual para evitar riesgos de erosión.
- **Trazado y Marcado**
En una plantación la distancia entre plántones es muy importante para que tengan la misma cantidad de espacio para crecer. No deben plantarse muy cerca unos de otros; ya que se reduciría su crecimiento. Por lo tanto, hay que saber bien donde debe aperturarse cada hoyo y, para lograrlo, hay que marcar esos sitios en el terreno según el diseño seleccionado.
- **Hoyación**
Consiste en la apertura de hoyos que fueron marcados en el terreno definitivo. Debe de realizarse de forma adecuada brindando óptimas condiciones al plánton en espacio, humedad, aireación y estructura de suelo permitiendo que se desarrolle sin problemas.
- **Distribución**
El traslado de las plantas a su destino final ya sea desde vivero o de algún sitio de acondicionamiento debe realizarse teniendo en cuenta de evitar daños en su manipulación para no desechar plántones. Los mejores sitios para la ubicación de estos sitios de espera de la planta son los que cuentan con una ligera pendiente de no más de 5% a 10%. El sitio seleccionado debe ser de acceso fácil, es decir que no se dificulte el transporte de todas las plantas al momento de trasladarlas al campo de instalación.
- **Plantación**
La plantación debe efectuarse con los cuidados requeridos y en forma oportuna, durante el inicio de la temporada de lluvia, por tener humedad en el suelo y en el ambiente que permiten a la planta que no sufra de estrés hídrico. Se inicia y se concluye por lo menos un mes antes de la finalización de las lluvias. Esto permite garantizar una buena altura de las plantas y un desarrollo satisfactorio de sus raíces antes de la época seca.
- **Cerco perimétrico**
Con la finalidad de controlar factores externos que pudieran alterar los estudios de la unidad piloto, se habilitará un cerco con alambre de púas y postes de madera rolliza en cada unidad. Con esta medida se controlará el ingreso de animales silvestres y domésticos; esto permitirá que las especies vegetales permanezcan protegidas hasta que estén completamente adaptadas.



[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS

[Handwritten mark]
106



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 17 de 34

o **Mantenimiento (0 a 6 meses)**

Comprende las actividades que involucran garantizar el establecimiento de la plantación, desde la reposición o recalce, el manejo silvicultural, como el deshierbe, control de plagas, fertilización y tecnología de riegos de aseguramiento como zanjas de infiltración hasta que la plantas se establezcan y alcancen el crecimiento deseado.

Con la finalidad de socializar la unidad piloto, el consultor realizará una exposición a los integrantes de la comunidad campesina, autoridades y diferentes personas vinculadas. Se realizará en el local con el que cuenta la comunidad.

El consultor debe presentar un informe de instalación de parcela piloto donde se incluya a detalle el desarrollo de cada obra acompañada de fotos del estado actual del proyecto.

El informe de monitoreo inicial y el informe de instalación de parcelas deben presentarse 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto de la consultora, según sea el caso y 2 juegos en digital.

c) **2do entregable: Informe de monitoreo de suelo a los 6 meses en unidades piloto:**

Se contempla la toma de muestras de suelo a los 6 meses de instalado las unidades piloto que comprenden un área de 1.5 ha en total.

Esta toma de muestras de suelo será para tener el resultado de variación y comportamiento respecto a su calidad inicial; se realizará a través de un Laboratorio de Ensayo, Análisis y Monitoreo ambiental, acreditado ante INACAL con certificaciones vigentes y que nos determine metales ICP del suelo teniendo en cuenta el D.S. N° 011-2017-MINAM para Inorgánicos y las guías de muestreo de campo vigentes.

Asimismo, se realizará el monitoreo de calidad de suelo y tejido vegetal (raíz y área foliar en muestra seca), por cada especie y tipo de tratamiento, siendo un total de 144 puntos en todas las unidades piloto, presentando su respectivo informe de resultados, bajo el esquema inicial que incluya además la consolidación y la comparación con las condiciones iniciales, así como, las interpretaciones respectivas, conclusiones y recomendaciones.

En el caso de la evaluación del tejido vegetal deberá incluirse las evaluaciones de crecimiento y sobrevivencia según tratamiento y los factores involucrados en su instalación (pendiente, sustrato, sistema de riego).

Muestreo de suelos y tejido vegetal - metales pesados ICP

| ANÁLISIS DE LABORATORIO - ECA SUELO | CANTIDAD DE MUESTRA |
|--|---------------------|
| CIANURO LIBRE | *24 **144 |
| CROMO HEXAVALENTE | |
| MERCURIO TOTAL (Hg) | |
| ARSÉNICO (As), BARIO (Ba), CADMIO (Cd), PLOMO (Pb) | |

(*) Numero de muestras para estudio de muestreo de suelos


(**) Numero de muestras para estudio de tejido vegetal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 18 de 34</p> |
|---|---|--|

Las muestras deberán tomarse considerando un punto por especie y tipo de tratamiento en cada subparcela de 25 m x 25 m, tal como se indica en la Figura 3.

El informe de muestreo debe tener la estructura similar al del ítem b.1) del informe de monitoreo inicial, y debe presentarse en 2 juegos en físico, firmado y sellado por el representante legal y/o el jefe del proyecto de la consultora, y 2 juegos en digital.

d) 3er entregable: Volumen de Ingeniería

Corresponde a los estudios específicos desarrollados, se han considerado los siguientes estudios de ingeniería:

d.1) Estudio topográfico de ingeniería de detalle:

El estudio topográfico debe incluir toda el área del proyecto (712 ha) y deberá contener lo siguiente:

- Plano de ubicación y esquema de localización (escala 1/500) con indicación de los lugares identificables, tales como áreas urbanas, comunidades y otros de interés.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/10000 o según detalle a requerirse). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- Tabla de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 1 m y/o según detalle de escala a requerirse, los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- La presentación de planos será en Formato A-0, A-1 u otro que se considere necesario, si el área fuese mayor, respetando las escalas.

d.2) Estudio de Caracterización de suelos:

Se realizará la caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área total del proyecto (712 ha), para lo cual se realizará:

- Estudios de caracterización, calidad agrológica y análisis de calidad de suelos en el área del proyecto:

| | |
|--------------------|---|
| Cantidad de puntos | 111 (*) |
| Parámetros | <p>Metales Metales ICP, biodisponibilidad de metales.</p> <p>Fisicoquímicos Textura, salinidad, pH, carbonatos, materia orgánica, nitrógeno total, fósforo disponible, potasio disponible, CIC, cationes cambiabiles, densidad, porosidad, permeabilidad, infiltración, contenido de humedad.</p> |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 19 de 34

(*): El número total puntos de muestreo estará distribuido entre puntos de muestreo superficiales y de profundidad. Dicha distribución estará en función de las características del sitio, de la distribución supuesta de los contaminantes y de las rutas de exposición en estudio. Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM.

- Resultados de calidad de suelo serán comparados con los ECA de suelo conforme al Decreto Supremo N°. 011-2017-MINAM (ECA Suelo Agrícola), en aquellos parámetros que corresponda.
- Informe de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas.
- Debe incluir la pre delimitación del área a remediar.

Los estudios considerados no son limitativos, por lo que el consultor deberá verificar e incluir estudios o investigaciones que considere de vital importancia para el desarrollo del servicio.

El Volumen de Ingeniería que incluye los estudios básicos desarrollados, debe tener como contenido mínimo los siguientes ítems:

1. Resumen Ejecutivo
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Estudios específicos desarrollados resumen.
5. Anexos: Estudios específicos completos.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al volumen de ingeniería en forma clara en idioma español.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.


La documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A".

Deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas. Una vez hecho esto, el documento final aprobado tendrá denominación Rev.0.

e) 4to entregable: Expediente técnico en borrador.

Incluye un resumen del servicio y todos los estudios por especialidad necesarios para completar el servicio, emitidos para revisión preliminar por parte de AMSAC.



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 20 de 34</p> |
|---|---|--|

El consultor deberá incluir una lista de documentos y planos por especialidad y por etapa para el servicio en su cotización.

El 2do entregable consiste de un informe y del detalle de los entregables del contenido del estudio dentro de los anexos:

1. Resumen ejecutivo del estudio
2. Ubicación
3. Antecedentes
4. Descripción del proyecto
5. Costo y presupuesto: El presupuesto deberá ser desarrollado y aperturado por componente en cada etapa, según la tabla del ítem 5.2.2 Actividades referenciales.
6. Cronograma: Se presentará por componente por cada etapa de ejecución.
7. Plan de ejecución del proyecto: El desarrollo del proyecto se debe ejecutar por etapas, considerando las pautas para las cuatro etapas indicadas en el ítem 5.6.
8. Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
9. Plan de Gestión de Calidad.
10. Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto
11. Anexos: Estudios completos de:
 - Anexo 1: Memorias descriptivas por especialidad.
 - Anexo 2: Criterios de diseño de cada especialidad.
 - Anexo 3: Especificaciones técnicas por especialidad.
 - Anexo 4: Memorias de cálculo por especialidad, indicando la etapa.
 - Anexo 5: Planos de ejecución de obra por especialidad y por etapa (Codificados y en tamaño A-1).
 - Anexo 6: Plan de ejecución del proyecto aperturado, incluye Cronograma clase 1 AACE y Presupuesto Clase 1 AACE (Ver Anexo A), el cual debe incluir:
 - Fecha de determinación del presupuesto.
 - Calendario de avance de Obra Valorizado.
 - Fórmulas Polinómicas.
 - Anexo 7: Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (ver Anexo B)
 - Anexo 8: Plan de Gestión de Calidad.
 - Anexo 9: Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto considerando la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Debe presentarse dos (02) ejemplares físicos y dos (2) ejemplares en digital correspondiente al Expediente técnico de obra en forma clara en idioma español (Versión editable y auditable).

Del mismo modo, la documentación que alcance la consultora a AMSAC estará en "Rev. B", por lo que deberá contar necesariamente con una primera revisión por parte del consultor denominada "Rev. A". Además, deberá ser presentado debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, según corresponda. El documento será revisado por AMSAC y se elevarán las observaciones a la consultora para que proceda a levantarlas.

La consultora deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participó en la elaboración del estudio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | Términos de Referencia | Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 21 de 34 |
| Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | | |

- f) **5to entregable: Expediente técnico revisión final.**
 Consiste en el documento completo del estudio con observaciones levantadas y sus anexos.
 La consultora presentará tres (03) ejemplares en **físico y digital (editables y auditables)** de la versión final del Volumen de Ingeniería + Expediente técnico dentro de los DIEZ (10) días calendario, después de la aprobación del Expediente Técnico por parte de AMSAC.

Se debe incluir además de las observaciones de AMSAC, para la consistencia hasta con registro en el Invierte.Pe y resolución AMSAC.



5.7. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Tabla 5: Perfil del consultor

| |
|---|
| Perfil |
| Persona Jurídica registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS. |
| Experiencia del postor en la Especialidad |
| Requisitos |
| El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a dos veces el valor referencial , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares a la finalidad de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. |
| Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a Recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas. |
| Obligatorios |
| No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|--|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Versión: E |
| | | Fecha: 07/10/2019 |
| | | Página: 22 de 34 |

5.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Tabla 6: Relación del personal propuesto

| Ítem | Cargo | Especialidad | Cantidad |
|------|--------------------------------------|---|----------|
| 01 | JEFE DE PROYECTO | Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico | 01 |
| 02 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO | Ingeniero Civil y/o Agrícola. | 01 |
| 03 | CONTROL DOCUMENTARIO | Técnico en construcción | 01 |
| 04 | PROYECTISTA/CADISTA | Técnico CAD | 01 |
| 05 | INGENIEROS ASISTENTES | Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal. | 01 |
| 06 | ESPECIALISTA FORESTAL-AMBIENTAL | Ingeniero Forestal o Ambiental. | 01 |
| 07 | ESPECIALISTA AGRÓNOMO | Ingeniero Agrónomo. | 01 |
| 08 | ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA | Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos. | 01 |
| 09 | ESPECIALISTA GEÓLOGO | Ingeniero Civil, Geólogo. | 01 |
| 10 | ING. EJECUTOR FORESTAL/ AGRÓNOMO | Ingeniero Forestal o Agrónomo. | 01 |
| 11 | ASISTENTE-GUARDIANÍA | Técnico | 01 |



5.9. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

a) JEFE DE PROYECTO

Tabla 7: Perfil del Jefe de proyecto

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de las especialidades de Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MINIMA TRES (3) AÑOS , como Jefe o cargo similar en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados con los PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 23 de 34

- Profesional con título de Ingeniero Geólogo, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.
- Estudios concluidos en gerencia de proyectos o programación y control de proyectos, con un mínimo de 100 horas lectivas.
- Estudios concluidos de recuperación o remediación ambiental con un mínimo de 25 horas lectivas.
- Con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no menor de 25 horas.

b) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Tabla 8: Perfil del Especialista Costos y Presupuestos

| |
|---|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad Civil y/o agrícola |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Costos y Presupuestos elaborando Expedientes Técnicos en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Civil y/o Agrícola (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en costos y presupuestos con un mínimo de 25 horas lectivas. |



c) ESPECIALISTA FORESTAL- AMBIENTAL

Tabla 9: Perfil del Especialista Forestal- Ambiental

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Forestal o Ambiental. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad Forestal o Ambiental en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Forestal o Ambiental (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad, con un mínimo de 25 horas lectivas. |



d) ESPECIALISTA AGRÓNOMO




| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 24 de 34</p> |
|---|---|--|

Tabla 10: Perfil del Especialista Agrónomo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de Agronomía |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Agronomía en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Agrónomo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en recuperación o remediación ambiental recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad con un mínimo de 25 horas lectivas. |

e) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

Tabla 11: Perfil del Especialista en Hidráulica

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de las especialidades de Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico, Mecánica de Fluidos |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad en hidráulica en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Hidráulico, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico., Mecánica de Fluidos (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. Estudios concluidos en Recursos Hídricos y/o Hidráulica y/o hidrología con un mínimo de 100 horas lectivas. |

f) ESPECIALISTA GEÓLOGO

Tabla 12: Perfil del Especialista Geólogo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Ingeniero de la especialidad de civil o geólogo. |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos relacionados a la especialidad de Geología en PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero civil o geólogo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|--|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Versión: E |
| | | Fecha: 07/10/2019 |
| | | Página: 25 de 34 |

- Estudios concluidos en Geología deseable con enfoque de recuperación de estabilidad física de terreno con un mínimo de 100 horas lectivas.

g) INGENIERO EJECUTOR FORESTAL/ AGRÓNOMO

Tabla 13: Perfil del Ing. Ejecutor Forestal/Agrónomo

| |
|--|
| Personal Propuesto |
| Profesional en Ingeniería Forestal o Agrónomo |
| Tiempo de Experiencia |
| Experiencia MÍNIMA DOS (2) AÑOS , en la ejecución de PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES a la finalidad de la convocatoria. |
| Formación Académica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Forestal, Agrónomo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. • Capacitación de al menos 20 horas en Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI. Se acreditará con copia simple del certificado de participación en el curso. • Con estudios relacionados a proyectos forestales (manejo, supervisión), con un mínimo de 25 horas lectivas. |

NOTA:

1. Se consignarán **PROYECTOS SIMILARES y/o IGUALES** a:

Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales, remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada, proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales, rehabilitación de áreas disturbadas, restauración de áreas degradadas

2. La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, acredite la experiencia del profesional propuesto.
3. Para el staff profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4. Los estudios y/o especializaciones requeridos a los profesionales deberá acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida por un tercero.
5. El Certificado Original de Habilidad CIP profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio de consultoría.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código: E
Versión: 07/10/2019
Fecha: 26 de 34
Página:

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

Se consideran los siguientes plazos para el servicio, el cual será hasta cuatrocientos cinco días (405) días calendario, computados desde la Orden de proceder emitida por el Administrador de contrato.

| CRONOGRAMA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MARGEN IZQUIERDA (meses) | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| Expediente Técnico | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| Duración | 375 | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Desarrollo del Expediente técnico | 25 | | | | | | | | | | | | | |
| Plan de ejecución (Plan de Trabajo) | 90 | | | | | | | | | | | | | |
| 1er entregable: Informe de condiciones iniciales de suelo e implementación de unidades piloto | 50 | | | | | | | | | | | | | |
| 2do entregable: Informe de monitoreo de suelo a los 6 meses en unidades piloto | 60 | | | | | | | | | | | | | |
| 3er entregable: Volumen de Ingeniería | 60 | | | | | | | | | | | | | |
| 4to entregable: Expediente Técnico en borrador | 20 | | | | | | | | | | | | | |
| 5to entregable : Expediente técnico Final | 30 | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Aprobación de Expediente Técnico AMSAC | 405 | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo total del expediente técnico | | | | | | | | | | | | | | |





Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 27 de 34

Tabla 14: Plazos de entrega

| Nombre de tarea | Duración |
|--|-----------------|
| Expediente Técnico | 405 días |
| 1. Desarrollo del Expediente técnico | 375 días |
| Plan de ejecución (Plan de Trabajo) | 25 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 5 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 5 días |
| Revisión final y conformidad | 5 días |
| 1er entregable: Informe de condiciones iniciales de suelo e implementación de unidades piloto | 90 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 60 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 2do entregable: Informe de monitoreo de suelo a los 6 meses en unidades piloto | 50 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 20 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 3er entregable: Volumen de Ingeniería | 60 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 30 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 4to entregable: Expediente Técnico en borrador | 60 días |
| Elaboración del consultor y presentación en mesa de partes | 30 días |
| Revisión por parte de AMSAC y envío al consultor | 10 días |
| Levantamiento observaciones por parte del consultor y presentación en mesa de partes | 10 días |
| Revisión final y conformidad | 10 días |
| 5to entregable: Expediente Técnico Final | 20 días |
| Revisión por parte de AMSAC | 20 días |
| 2. Aprobación de Expediente Técnico AMSAC | 30 días |
| Informe de Consistencia y registro en Invierte Pe | 15 días |
| Aprobación y emisión de resolución | 15 días |



BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 28 de 34

- AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el avance conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- Se consideran los siguientes plazos para revisión de los entregables enviados:
Plazo de revisión de AMSAC de los entregables: Hasta 10 días calendarios
Plazo de levantamiento de observaciones del consultor: Hasta 10 días calendarios.
- Los plazos mostrados son los máximos, el consultor deberá tomar las previsiones necesarias para no exceder los plazos mencionados.
- Los informes de avance serán semanales y deben incluir curva "S" de avance del proyecto, y riesgos potenciales identificados.

VII. FORMA DE PAGO

Se realizarán seis (6) pagos, luego de la **aprobación** de cada entregable por AMSAC, detallados de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 15: Pagos considerados

| ESTUDIO | MONTO |
|---|-------|
| 1er entregable: Informe de condiciones iniciales de suelo e implementación de unidades piloto | 20% |
| 2do entregable: Informe de monitoreo de suelo a los 6 meses en unidades piloto | 10% |
| 3er entregable: Volumen de Ingeniería | 10% |
| 4to entregable: Expediente Técnico en borrador | 20% |
| 5to entregable: Expediente Técnico Final | 20% |
| Aprobación y Resolución | 20% |

El consultor podrá solicitar

- Adelanto directo hasta del 20% del monto de la consultoría.

Para el trámite de pago, el consultor deberá presentar:

- Informe técnico de conformidad de cada entregable o resolución de aprobación del expediente técnico para último pago.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago original.
- Carta de autorización de pago en cuenta ordinaria, código de cuenta interbancaria CCI, así como la cuenta de detracción del Banco de la Nación.





Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 29 de 34

VIII. MONTO ESTIMADO

Tabla 16: Estructura de Costos del proyecto

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------|---|--------|----------|----------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | | | | |
| 1 | PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO | | | | 589,820.00 |
| 1.01 | Ingeniero Jefe de Proyecto | glb | 1 | 184,800.00 | 184,800.00 |
| 1.02 | Costos y presupuesto | glb | 1 | 92,400.00 | 92,400.00 |
| 1.03 | Control documentario | glb | 1 | 44,000.00 | 44,000.00 |
| 1.04 | Proyectista/Cadista | glb | 1 | 44,000.00 | 44,000.00 |
| 1.05 | Ingenieros asistentes | glb | 1 | 22,000.00 | 22,000.00 |
| 1.06 | Ingeniero Especialista forestal-ambiental | glb | 1 | 79,200.00 | 79,200.00 |
| 1.07 | Ingeniero Especialista agrónomo | glb | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.08 | Ingeniero Especialista en hidráulica | glb | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.09 | Ingeniero Especialista geólogo | glb | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.10 | Ing. Ejecutor Forestal/ Agrónomo | glb | 1 | 26,400.00 | 26,400.00 |
| 1.11 | Asistente-Guardianza | glb | 1 | 17,820.00 | 17,820.00 |
| 2 | UNIDAD PILOTO | | | | 201,000.00 |
| 2.01 | Actividades preliminares: Campamento, cartel de obra y de ensayos, baños portátiles | glb | 1 | 28,000.00 | 28,000.00 |
| 2.02 | Cerco perimétrico | glb | 1 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 2.03 | Construcción de zanjas de infiltración | glb | 1 | 7,500.00 | 7,500.00 |
| 2.04 | Caminos de acceso dentro de las parcelas piloto | glb | 1 | 3,500.00 | 3,500.00 |
| 2.05 | Plantación forestal - arbóreas, incluye: • Adecuación y disposición en cama de espera • Limpieza y desbroce del terreno para trasplante de plántones • Trazo y marcado tresbolillos (3x3) • Apertura de hoyos para plantación • Suministro de plántones quenual, colle, pino • Acarreo de insumos • Preparación de sustrato • Sembrado de plántones • Tratamiento forestales | glb | 1 | 79,500.00 | 79,500.00 |
| 2.06 | Instalación de pastos, incluye: de pastos nativos y cultivados | glb | 1 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 2.07 | Laboratorio condiciones iniciales - Muestreo de suelos - metales pesados 24 muestras conforme al ítem 5.6 b.1 y b.2 - Documentación (informe de análisis) | glb | 1 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 2.08 | Laboratorio muestreo a 6 meses en unidad piloto - Muestreo de suelos - metales pesados 24 muestras conforme al ítem 5.6 c - Análisis de tejido vegetal por especie y por tratamiento (144 puntos) - Documentación (informe de análisis) | glb | 1 | 33,500.00 | 33,500.00 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



Términos de Referencia

Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"

Código:
Versión: E
Fecha: 07/10/2019
Página: 30 de 34

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----|---|-----------|--|-----------------|
| 3 | ESTUDIOS ESPECIALIZADOS | | | | | 147,330.00 |
| 3.01 | Estudio de topografía de ingeniería de detalle, conforme al ítem 5.6 - d.1 | gib | 1 | 64,080.00 | | 64,080.00 |
| 3.02 | Estudio de actualización de la caracterización de suelo, calidad agrológica, uso actual y uso mayor del área del proyecto, que incluya recomendaciones según las características edafológicas encontradas, sustentado en sus resultados de laboratorio, conforme al ítem 5.6-d.2 | gib | 1 | 83,250.00 | | 83,250.00 |
| Costo directo total (A) | | | | | | 938,150.00 |
| Gastos Generales 15% (B) | | | | | | S/ 140,722.50 |
| Utilidad 10% (C) | | | | | | S/ 93,815.00 |
| COSTO TOTAL SIN IGV (A+B+C) | | | | | | S/ 1,172,687.50 |
| IGV | | | | | | S/ 211,083.75 |
| MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: | | | | | | S/ 1,383,771.25 |

El valor referencial es de S/ 1,383,771.25 (un millón trescientos ochenta y tres mil setecientos setenta y uno con 25/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.



IX. OTROS POR CORRESPONDER

9.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental.



Tabla 17: Cadena presupuestal

| Fase del proyecto | Fuente de financiamiento | Centro de Costo | Clasificador | Cuenta Contable | Cód. Macro proyecto | Cód. proyecto | Demanda |
|--------------------|--------------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------|
| Expediente técnico | Fideicomiso Ambiental | 901 | 33 1 1 1 1 | 04380430 | 02 | 000000000040 | 201909010353 |

9.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ha considerado modalidad de ejecución a Suma Alzada.




9.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Se requiere que las personas que realicen las labores de campo sigan el ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.





| | | |
|---|---|--|
|  | Términos de Referencia Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 31 de 34 |
|---|---|--|

- b) El consultor deberá incluir en su servicio:
- Costos de viajes para los estudios de campo.
 - Costos de alimentación, viáticos, movilidad y hospedaje para los estudios de campo.
 - Costo de seguros SCTR al personal y a la movilidad requerida para el estudio.
 - EPPS y otros requeridos para salvaguardar la seguridad de los trabajos.
 - Costos de laboratorio y equipos varios requeridos para los estudios.
 - Todos los costos asociados a la elaboración de los estudios básicos y expediente técnico.

X. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, quien se encargará de que se cumpla el tiempo, costo y calidad del servicio.

XI. PENALIDADES

En caso de que el proveedor del servicio recurra en retraso injustificado en la ejecución del objeto del servicio, AMSAC aplicará una penalidad por día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio, la penalidad se calculará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times M) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde

M: Monto del Contrato vigente

F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

XII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades:



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BASES INTEGRADAS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | Términos de Referencia | Código: |
| | Expediente Técnico. "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda" | Versión: E |
| | | Fecha: 07/10/2019 |
| | | Página: 32 de 34 |

Tabla 18: Otras Penalidades

| OTRAS PENALIDADES EN CONSULTORIA DE OBRA | | | |
|--|--|------------------------------|--|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Ausencia no justificada del Jefe de Proyecto planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (*) | 1 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio. |
| 2 | Ausencia no justificada del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación en campo (*) | 0.5 UIT Por día y persona | Según el informe del administrador del servicio. |
| 3 | Por cambio del Personal Profesional Especialista sin autorización de La Entidad | 5 UIT Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 4 | Incumplimiento a lo establecido en el documento Lineamientos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros AMSAC | 0.5 UIT Por ocurrencia | Según el informe del administrador del servicio. |
| 5 | Incumplimiento en la presentación de cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | 0.5 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio |
| 6 | Incumplimiento de levantamiento de Observaciones, en el plazo otorgado y según informe técnico remitido por AMSAC al Consultor por cada entregable de acuerdo a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia | 0.5 UIT Por día | Según el informe del administrador del servicio |

(*): AMSAC realizará visitas inopinadas a la consultora a fin de verificar el personal y cronograma de avance conforme al Plan de Trabajo aprobado, se registrará la penalidad con ausencia en 2 o más visitas durante el desarrollo de los documentos.

El Administrador del servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Otras Penalidades, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción.


El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, se procederá a calcular la penalidad, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario evaluará y podrá proponer se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|--|
|  | <h3>Términos de Referencia</h3> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 33 de 34</p> |
|---|---|--|

El Administrador del servicio mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

XIII. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La consultora que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.



XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.


Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o




BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|--|--|
|  | <p>Términos de Referencia</p> <p>Expediente Técnico "Recuperación Suelos en la Zona Priorizada de Margen Izquierda"</p> | <p>Código: Versión: E Fecha: 07/10/2019 Página: 34 de 34</p> |
|---|--|--|

corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato o la orden de servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

La consultora cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



XVII. ANEXOS

ANEXO A. Lineamientos para la estimación de costos para la elaboración de presupuestos.

http://www.amsac.pe/images/01PORTAL-AMSAC/doc_gestion/Procedimientos/Lineamiento O1 01-LN 01 Estimacion de Costos para Elaboracion de Presupuestos v00.pdf



ANEXO B. Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de Activos Mineros S.A.C.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Nota Importante

La presente contratación se realiza por **ÍTEMS**. Por lo que, el postor deberá proponer **UN EQUIPO** para cada **ÍTEM** al que postula. De presentar el mismo **EQUIPO** para los **cuatro (04)** ítems, de calificar, solo se otorgará la buena pro a uno de ellos.

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

| N° | Cargo | Profesión |
|----|---------------------------------------|---|
| 1 | Jefe de Proyecto | Ingeniero en las especialidades en: Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico |
| 2 | Especialista en costos y presupuestos | Ingeniero en las especialidades de Civil y/o Agrícola |
| 3 | Especialista ambiental | Ingeniero en la especialidad de Ambiental |
| 4 | Especialista forestal | Ingeniero en la especialidad de Forestal |
| 5 | Especialista agrónomo | Ingeniero en la especialidad de Agronomía |
| 6 | Especialista en hidráulica | Ingeniero en las especialidades en: Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico y/o Mecánica de Fluidos |
| 7 | Especialista geólogo | Ingeniero en las especialidades de Civil o Geólogo |

Importante

Para los participantes al **ÍTEM 4**, el postor deberá tener la siguiente consideración en las profesiones solicitadas para el cargo N° 3 y 4.

| N° | Cargo | Profesión |
|----|--|--|
| 3 | Especialista Forestal - Ambiental | Ingeniero en la especialidad de Ambiental o Forestal |
| 4 | Ingeniero Ejecutor Forestal / Agrónomo | Ingeniero en la especialidad de Forestal o Agrónomo |

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el Comité Especial Permanente, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

¹³ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación técnica.



requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5 y 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

A.1.2. CAPACITACIÓN

Requisitos:

| N° | Cargo | Capacitación o Especialización en: | Horas Lectivas mínima |
|----|---------------------------------------|--|-----------------------|
| 1 | Jefe de Proyecto | Gerencia de proyectos o programación y control de proyectos | >= 100 horas |
| | | Recuperación o remediación ambiental | >= 25 horas |
| | | Ley de contrataciones y su reglamento (norma vigente) | >= 25 horas |
| 2 | Especialista en costos y presupuestos | Costos y presupuestos | >= 25 horas |
| 3 | Especialista ambiental | Gestión ambiental o gestión minera o conservación de la biodiversidad, conservación de servicios eco sistémicos o recuperación o remediación ambiental | >= 25 horas |
| 4 | Especialista forestal | Recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad | >= 25 horas |
| 5 | Especialista agrónomo | Recuperación o remediación ambiental recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad | >= 25 horas |
| 6 | Especialista en hidráulica | Recursos hídricos y/o hidráulica y/o hidrología | >= 100 horas |
| 7 | Especialista geólogo | Geología deseable con enfoque de recuperación de estabilidad física de terreno | >= 100 horas |

Importante

Para los participantes al ÍTEM 4, el postor deberá tener la siguiente consideración en las capacitaciones o especializaciones solicitadas para el cargo N° 3 y 4.

| N° | Cargo | Capacitación o Especialización en: | Horas Lectivas Mínimas |
|----|--|--|------------------------|
| 3 | Especialista Forestal - Ambiental | Recuperación o remediación ambiental, recursos forestales y fauna y/o conservación de la biodiversidad | >= 25 horas |
| 4 | Ingeniero Ejecutor Forestal / Agrónomo | Gestión de proyectos bajo el enfoque del PMI | >= 20 horas |
| | | Capacitación en proyectos forestales" (supervisión o residente de obras) | >= 25 horas |



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5 y 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| N° | Cargo | Experiencia Específica Mínima |
|----|---------------------------------------|---|
| 1 | Jefe de Proyecto | Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS , como JEFE o cargo similar en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 2 | Especialista en costos y presupuestos | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista de COSTOS Y PRESUPUESTOS en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 3 | Especialista ambiental | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista AMBIENTAL en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 4 | Especialista forestal | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista FORESTAL en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 5 | Especialista agrónomo | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista en AGRONOMÍA en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 6 | Especialista en hidráulica | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista en HIDRÁULICA en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |
| 7 | Especialista geólogo | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista en GEOLOGÍA en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación. |

Importante

Para los participantes al **ÍTEM 4**, el postor deberá tener la siguiente consideración en la experiencia específica mínima solicitada para los cargos N° 3 y 4.

| N° | Cargo | Experiencia Específica Mínima |
|----|-----------------------------------|--|
| 3 | Especialista Forestal - Ambiental | Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como especialista AMBIENTAL o FORESTAL en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con <u>proyectos iguales y/o similares</u> al objeto de contratación |

BASES INTEGRADAS



| | | |
|---|---|---|
| 4 | Ingeniero Ejecutor Forestal / Agrónomo | <i>Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS, como especialista FORESTAL o AGRÓNOMO en la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS relacionados con proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación</i> |
|---|---|---|

Acreditación:¹⁴

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5 y 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

Importante

- *Se aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El tiempo de experiencia será computado desde la colegiatura.

*Se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del profesional clave propuesto. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o prestación no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la función propia del cargo o puesto o experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación***

SE PRECISA, los profesionales clave propuestos para el servicio deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Nota Importante

*La presente contratación se realiza por **ÍTEMS**. Por lo que, la experiencia que presente el postor para acreditar su especialidad en un determinado **ÍTEM**. Este servirá para acreditar experiencia en los demás **ÍTEMS** al que postula.*

¹⁴ No se aceptará Declaración Jurada



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES** el valor referencial del ÍTEM al que postula, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra iguales y/o similares a la Elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos en proyectos relacionados a:

- Recuperación de servicios ecosistémicos o ambientales,
- Remediación de pasivos ambientales, suelos o área de influencia degradada,
- Proyectos de forestación, reforestación y/o agroforestales, pastizales,
- Rehabilitación de áreas disturbadas,
- Restauración de áreas degradadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS**, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) comprobante (voucher) de depósito,
 - b) nota de abono,
 - c) reporte de estado de cuenta,
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o
 - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa y de los profesionales, estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- AMSAC valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas por el postor corresponden a la experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**

B. SOLVENCIA ECONÓMICA¹⁶

Requisitos:

LÍNEA DE CRÉDITO, DEPOSITO EN CUENTA, entre otros, que evidencie poseer **ACTIVOS LÍQUIDOS libres de otros compromisos contractuales**, por el monto equivalente al **TREINTA (30) POR CIENTO** del valor referencial del **ÍTEM** al que postula, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.

El documento que acredite el respaldo económico y/o financiero, su vigencia no deberá ser mayor de noventa (90) días calendario computada desde la fecha de emisión.

Acreditación:

¹⁶ Opinión N° 058-2019/DTN "...no obstante, **puede que no todas las entidades del sistema financiero emitan dichos documentos bajo la misma denominación consignada en las Bases**. Ante este escenario, resulta primordial considerar, ante todo, la finalidad que persigue tal requisito de calificación, la cual –como ya se precisó– es determinar es el postor cuente con el respaldo económico y/o financiero suficiente para atender sus obligaciones..."



Carta emitida por **ENTIDADES¹⁷ BANCARIAS o FINANCIERAS** expresamente reconocidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS), debiendo el oferente acreditar fehacientemente esta circunstancia. Cada entidad bancaria o financiera notificará que conoce la situación financiera del oferente, y que se compromete formalmente a poner a su disposición financiación por el monto indicado en el caso de que se adjudique la licitación. En caso de empresas extranjeras, para las certificaciones bancarias o financieras, deberán presentar certificación similar del País de origen, emitidas por entidades bancarias o financieras de prestigio en sus países.

En el caso de empresas que se presenten en forma de Consorcios, se considerará, para el cálculo del Activo Líquido, la suma de los activos sustentados de cada una de las empresas consorciadas.



¹⁷ No son válidas cartas emitidas por Empresas o Entidades Aseguradoras.



**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Nota Importante

La presente contratación se realiza por **ÍTEMS**. Por lo que, el postor deberá proponer **UN EQUIPO** para cada **ÍTEM** al que postula. De presentar el mismo **EQUIPO** para los cuatro (04) ítems, de calificar, solo se otorgará la buena pro a uno de ellos.

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Requisito:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto que supere lo establecido en los Términos de Referencia.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, registrará de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv) cualquier otro documento**¹⁸, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

A.1. JEFE DEL PROYECTO

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de: Geología, Civil, Ambiental, Forestal, Agrónomo o Químico, con experiencia **MÍNIMA de TRES (3) AÑOS**, como **JEFE** o cargo similar en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con **proyectos iguales y/o similares** al objeto de contratación.

| TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a CINCO (5) años de experiencia | 22.0 |
| Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia | 20.0 |
| Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia | 18.0 |

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la prestación que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita.



A.2. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Criterio:

Ingeniero en las especialidades de Civil y/o Agrícola, con experiencia **MÍNIMA** de DOS (2) AÑOS, como especialista de **COSTOS Y PRESUPUESTOS** en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.

| TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

A.3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

(Solo para el Ítem 04 se denomina: **ESPECIALISTA FORESTAL - AMBIENTAL**)

Criterio:

Profesional en Ingeniería Ambiental, con experiencia **MÍNIMA** de DOS (2) AÑOS, como especialista **AMBIENTAL**¹⁹ en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

A.4. ESPECIALISTA FORESTAL

(Solo para el Ítem 04 se denomina **FORESTAL/ AGRÓNOMO**)

Criterio:

Profesional en Ingeniería Forestal, con experiencia **MÍNIMA** de DOS (2) AÑOS, como especialista **FORESTAL**²⁰ en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

A.5. ESPECIALISTA AGRÓNOMO

Criterio:

Profesional en Ingeniería Agrónomo, con experiencia **MÍNIMA** de DOS (2) AÑOS, como especialista en **AGRONOMÍA** en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación.

¹⁹ Solo para el ÍTEM 04, se requiere especialista FORESTAL o AMBIENTAL

²⁰ Solo para el ÍTEM 04, se requiere especialista FORESTAL o AGRÓNOMO



| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

A.6. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades en: Hidráulica, Sanitario, Civil, Agrícola, Geofísico y/o Mecánica de Fluidos **MÍNIMA** de **DOS (2) AÑOS**, como especialista en **HIDRÁULICA** en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con **proyectos iguales y/o similares** al objeto de contratación.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

A.7. ESPECIALISTA GEÓLOGO

Criterio:

Profesional en Ingeniería en las especialidades de Civil o Geólogo, con experiencia **MÍNIMA** de **DOS (2) AÑOS**, como especialista en **GEOLOGÍA** en la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y/o ESTUDIOS DEFINITIVOS** relacionados con **proyectos iguales y/o similares** al objeto de contratación.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a TRES (3) años de experiencia | 13.0 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 10.0 |

Importante

- Se aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del profesional deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de los profesionales estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- En caso los documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
- Se considerará la experiencia del personal que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del profesional clave propuesto. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o prestación no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la función propia del cargo o puesto o experiencia



requerida en las bases. Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.

- Todo profesional propuesto para la ejecución del servicio, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este último, solo será exigido, al postor ganador de la Buena Pro para el INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE**”, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1** correspondiente al **ÍTEM [.....]** referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE**”, regulado por la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El marco legal que sustenta el presente contrato, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que “Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias.”
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el Régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 2.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.5 Texto Único Ordenado N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.7 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Supremo N° 005-2012 –TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1071, Ley del Arbitraje.
- 2.10 Código Civil.
- 2.11 Bases de Contratación emitidas en el proceso CPC N° 012-2019-AMSAC-1



- 2.12 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- 2.13 Normas complementarias y modificatorias que resulten de aplicación.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1 Mediante el presente documento **LA ENTIDAD** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que éste ejecute el servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL**”, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección por Contratación por Competencia N° CPC-012-2019-AMSAC-1, y la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, las que en el orden de prelación expuesto se incorporan como anexos formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará la prestación atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

- 4.1 El monto total de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, que incluye todos los impuestos de Ley.
- 4.2 Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

- 5.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los porcentajes establecido en el **Numeral VII – Forma de Pago** de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.
- 5.3 **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
- 5.4 En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.
- 5.5 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 6.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de días calendario, según lo señalado en el **Numeral VI – Tiempo y Oportunidad del Servicio** de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se aclara que el plazo total incluye el **TIEMPO DE REVISIÓN** por parte de Activos Mineros SAC, el plazo para **LEVANTAR OBSERVACIONES** por parte del consultor y el plazo de entrega del **PRODUCTO FINAL**.

- 6.2 El plazo de ejecución contractual se inicia a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder, emitido por el **LA ENTIDAD** a través del administrador de contrato.



CLAUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 7.1 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, en el siguiente orden de prelación:
- ✓ Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° CPC-012-2019-AMSAC-1.
 - ✓ La Oferta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el Procedimiento de Selección.
 - ✓ Los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 7.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 7.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 7.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **LA ENTIDAD** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 8.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** una **CARTA FIANZA** de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: [**MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA**] Carta Fianza N° [...], expedida por el Banco [...], teniendo como fecha de vencimiento el [...].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- 8.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 8.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

- 9.1 **LA ENTIDAD** otorgará [**CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE**] adelanto directo de hasta por el [**CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**] del monto del contrato original.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** debe solicitar los adelantos dentro de [**CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD**], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [**INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN**] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.
- 9.3 **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de [**CONSIGNAR EL PLAZO**] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

²³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 10.1 La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento y será otorgada por el Administrador de Contrato o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad. La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones.
- 10.2 De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 10.3 Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **TRES (3) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad establecida en el numeral precedente, **LA ENTIDAD** podrá aplicar otras penalidades que se encuentran consignadas en el **Numeral XII - Otras Penalidades** de los Términos de Referencia. Para estos efectos, se incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | (...) | | |

13.3 COBRO DE LAS PENALIDADES

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13.4 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir la indemnización por los mayores daños irrogados mediante la acción legal correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

LA ENTIDAD:

14.1.1 Puede resolver el contrato, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

14.1.2 Si en cualquier momento antes de la conclusión de la prestación, **LA ENTIDAD** considera que existen causas operativas sobrevinientes que imposibiliten la terminación de la prestación, o atente contra sus intereses, puede suspender la ejecución de la prestación y resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando este hecho por carta notarial a **EL CONTRATISTA**. A la entrega de la mencionada carta **EL CONTRATISTA** suspenderá la ejecución de la prestación en el modo, orden y momento en que **LA ENTIDAD** lo comunique.

EL CONTRATISTA:

14.1.3 Puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el numeral 14.2 de la presente cláusula.

AMBAS PARTES:

14.1.4 Pueden resolver el contrato de mutuo acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Resolución de Contrato.

CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O HECHO SOBREVINIENTE:

14.1.5 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

14.2 PROCEDIMIENTO

14.2.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante Carta Notarial que las ejecute en un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

14.2.2 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

14.2.3 **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a



EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a **EL CONTRATISTA** mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

14.2.4 Ante la comunicación de resolución de contrato, la ejecución de la prestación se suspenderá de forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones que al respecto emita **LA ENTIDAD**.

14.2.5 La resolución de contrato, por la vía arbitral o extra arbitral, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA**, se regula por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de manera supletoria por el Código Civil vigente, y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

14.3 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

14.3.1 Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, ésta ejecuta las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.

14.3.2 Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.

14.3.3 Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato será sometida por la parte interesada al arbitraje, conforme a lo pactado en la cláusula décima séptima del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

15.1 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

15.2 Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la ejecución del servicio, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando la ejecución del servicio, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.

16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución del servicio, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.

16.6 Si la paralización de la ejecución del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo.

16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.



CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 17.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 17.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 17.3 Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 18.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- 18.2 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 18.3 Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
- 18.4. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 19.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contrato de servicios en general, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 19.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**, asignado a la ejecución del servicio materia de contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el **Numeral 5.6 - Descripción y alcance del servicio** de los Términos de Referencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 20.1 Ejecutar el servicio sujetándose estrictamente a los términos del presente contrato, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 20.2 Asumir total responsabilidad por la calidad del servicio, conforme a su Oferta Técnica y al requerimiento establecido en los Términos de Referencia.
- 20.3 No podrá subcontratar, ni transferir parcial o totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 20.4 Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución del servicio.
- 20.5 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD** como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento deberá colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.
- 20.6 Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **LA ENTIDAD**.



CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el Numeral 5.6 - Descripción y alcance del servicio de los Términos de Referencia, LA ENTIDAD se obliga a:

- 21.1 Velar que el servicio contratado se ejecute bajo las condiciones exigidas en los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección que le dio origen.
- 21.2 Efectuar el pago de manera oportuna, como contraprestación del servicio efectivamente brindado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

22.1 LA ENTIDAD designará un Administrador para el presente contrato, quien velará y cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del presente contrato.

22.2 Se designa como Administrador de Contrato al Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos, quien será el responsable de exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que contiene el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

24.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se registrarán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.

24.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

24.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

24.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁴ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación del contrato

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.



3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

BASES INTEGRADAS



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

148

BASES INTEGRADAS



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| | |
|--|--|
| Carrera profesional | |
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total horas lectivas | | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada del profesional propuesto.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Este anexo deberá ser presentado por cada profesional clave, solicitado en las Bases.*



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones²⁶ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1</i>] | [%] ²⁷ |
| | [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2</i>] | [%] |
| | [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| 3. | OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado ...</i>] | [%] |
| | [- Describir las Obligaciones del Consorciado ...] [- Describir las Obligaciones del Consorciado ...] [- Describir las Obligaciones del Consorciado ...] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado n

Nombres, apellidos y firma del Consortiado n
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- *Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*
- *EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC".*

154



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA] |
|--|--|
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL" | |

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

BASES INTEGRADAS



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[ÍTEM [INDICAR AL ÍTEM AL QUE PARTICIPA]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1**
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ^{31, 32} | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|---------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indicesas/>).

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
BASES INTEGRADAS CPC-012-2019-AMSAC-1

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ^{31 32} | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|--------------------------|------------------------------------|---|
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS "RECUPERACIÓN DE
SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, UBICADOS EN LA OROYA, PROVINCIA DE
YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS "RECUPERACIÓN DE
SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, MARCAVALLE, HUAYNACANCHA Y
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, UBICADOS EN LA OROYA, PROVINCIA DE
YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en Activos Mineros SAC (www.amsac.pe), en el siguiente enlace:
<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe y jose.kcomt@amsac.pe.



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2019-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

| | |
|---|---|
| Titular de la cuenta | |
| Tipo de cuenta | |
| Número de cuenta | - |
| CCI (20 dígitos) | |
| Moneda | |
| Banco | |
| Cta. de Detracción (Bco. de la nación) | |

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda